

SESIÓN ORDINARIA N° 40-2020

1
2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número cuarenta – dos mil veinte, celebrada el
3 veintinueve de junio de dos mil veinte, en el Gimnasio de la Escuela José Martí, dando inicio a
4 las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert
5 Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís,
6 Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños; **Regidores Suplentes:** María
7 Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela
8 Cristina Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos . **Síndicos Propietarios:** Luis
9 Alberto Acuña Cerdas, Walter Lara Carrillo, Francisco Javier Madrigal Madrigal, José David
10 Mena Zuñiga. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas,
11 Hellen de los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal**
12 **Administrativo;** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde:** Marvin Chaves
13 Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Visitantes:** Gerald Hall.

ARTÍCULO I. JURAMENTACION.

15 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas procede con la juramentación de la Sra. Marilú
16 del Carmen Pérez Rodríguez cédula 801070155 como miembro de la Junta de Educación de la
17 Escuela Santa Cecilia de San Isidro de Heredia.

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA-----

19 Acta Sesión Ordinaria N°39-2020 del 22 de junio de 2020-----

20 **ACUERDO N. 527-2020:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Aprobar
21 el acta de la Sesión Ordinaria N. 39-2020, del 22 de junio de 2020, con las correcciones
22 solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel
23 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
24 **declara acuerdo por unanimidad.**-----

ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA-----

III.1- Correspondencia recibida-----

27 1.- Oficio SCM-171 ESPH S.A relacionado con la notificación recibida por parte de la ARESEP
28 y la Defensoría de los Habitantes.

29 **ACUERDO N. 528-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

1 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio SCM-171 ESPH S.A. de fecha 22 junio 2020,
2 suscrito por la Sra. Laura Castro Chaves, Gestión Servicio al Cliente, relacionado con la
3 notificación recibida de la ARESEP y la Defensoría de los Habitantes.

4 II.- Que el oficio N° 07368-2020-DHR - [AI], de fecha 16 de junio del 2020 suscrito por Licda.
5 Jenny Phillips Aguilar, Directora, Admisibilidad y Atención Inmediata, de la Defensoría de los
6 Habitantes, cierra queja presentada por el señor Sergio Enrique Ortiz Pérez, portador de la
7 cédula de identidad número 110840282, que con respecto a la decisión de la ESPH S.A. de
8 promediar facturación de servicios de electricidad y agua potable *“Considera que se debe
9 investigar el proceder de la ESPH y salvaguardar los intereses y razonabilidad de las acciones,
10 además de proteger al usuario y al habitante ante la situación económica que los aqueja”*, la
11 Defensoría tramitó requerimiento ante la ARESEP, quien mediante documento oficio OF-0481-
12 IA-2020, de fecha 12 de junio, suscrito por el Intendente de Agua, señor Álvaro Barrantes
13 Chaves, indicó: *“[...] En conclusión, los análisis no evidencian que el operador en términos
14 generales se haya aprovechado de la situación de la pandemia para realizar cobros indebidos a
15 sus abonados, sino que el aumento en la facturación se ha debido principalmente a que las
16 familias han pasado un mayor tiempo en casa, adicionalmente se ha dado una redistribución de
17 los consumos, lo que implica que las otras categorías tarifarias han disminuido el consumo de
18 agua. Finalmente, no se descarta que pudieran existir situaciones particulares en los que la
19 facturación de un abonado específico se aleje considerablemente del promedio de lo que estaba
20 acostumbrado a pagar, pero esto implica la realización de investigaciones puntuales, para
21 determinar la verdadera causa del supuesto cobro indebido, lo cual se escapa al objetivo del
22 análisis realizado en el presente oficio.”*

23 III.- Que, no obstante, la comunicación que se tramita por la ESPH S.A., es unívoco y así ha
24 constado en los principales medios de comunicación, que en días posteriores a la fecha de los
25 documentos de la ARESEP y de la Defensoría de los Habitantes, una vez realizada inspección y
26 trabajo de campo, de funcionarios de la ARESEP en la ESPH S.A., el órgano regulador, advirtió
27 que el mecanismo de estimación de la facturación aplicado en los meses de abril y mayo, aunque
28 contenido en la legalidad, afectó a los usuarios, en tanto por la estructura tarifaria, una cantidad
29 importante cancelaron IVA, de tal forma que la ESPH S.A. a por lo menos 1200, tramitó la
30 devolución de dichos montos (*ver La Nación 17 de junio 2020*).

- 1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 2 1.- Declarar de conocimiento oficio SCM-171 ESPH S.A. de fecha 22 junio 2020, suscrito por la
- 3 Sra. Laura Castro Chaves, Gestión Servicio al Cliente
- 4 2.- Declarar de conocimiento el oficio N° 07368-2020-DHR - [AI], de fecha 16 de junio 2020,
- 5 suscrito por Licda. Jenny Phillips Aguilar Directora, Admisibilidad y Atención Inmediata, de la
- 6 Defensoría de los Habitantes.
- 7 3.- Comunicar a la Junta Directiva ESPH S.A., y a la Licda. Jenny Phillips Aguilar Directora,
- 8 Admisibilidad y Atención Inmediata, de la Defensoría de los Habitantes que, no obstante, la
- 9 comunicación que se tramita por la ESPH S.A., es unívoco y así ha constado en los principales
- 10 medios de comunicación, que en días posteriores a la fecha de los documentos de la ARESEP y
- 11 de la Defensoría de los Habitantes, una vez realizada inspección y trabajo de campo, de
- 12 funcionarios de la ARESEP en la ESPH S.A., el órgano regulador advirtió que el mecanismo de
- 13 estimación de la facturación, aplicado en los meses de abril y mayo 2020, aunque contenido en la
- 14 legalidad, afectó a los usuarios, en tanto por la estructura tarifaria, una cantidad importante
- 15 cancelaron IVA, de tal forma que la ESPH S.A. a por lo menos 1200, tramitó la devolución
- 16 de dichos montos (*ver La Nación 17 de junio*).
- 17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 20 2.- Documento con Petición del Sr. Juan Ramón Alvarado Rodríguez referente a prescindir de la
- 21 construcción de una vía pública programada en el Plan Regulador y marcada en el mapa vial.
- 22 **ACUERDO N. 529-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 23 **Considerando**
- 24 I.- Que se se tramita a este Concejo Municipal, documento de fecha 22 de junio del 2020,
- 25 Petición del Sr. Juan Ramón Alvarado Rodríguez referente a prescindir de la construcción de una
- 26 vía pública programada en el Plan Regulador y marcada en el mapa vial.
- 27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 28 1.- Tramitar el documento de fecha 22 de junio del 2020, suscrito por el Sr. Juan Ramón
- 29 Alvarado Rodríguez, en su calidad de Gerente de la Sociedad 3-101- 790311 SRL; mediante el
- 30 cual tramita petición de: “[...] *prescindir de la construcción de una vía pública programada en*

1 *el Plan Regulador y marcada en el mapa vial*, que afecta finca 4-051383-000, ubicada en el
2 distrito de San Francisco, a la Comisión de Obras, para su análisis y emitir recomendación ante
3 este Concejo Municipal.

4 2.- Notificar al Sr. Juan Ramón Alvarado Rodríguez.

5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
6 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
7 **por unanimidad.**

8 3.- Oficio CMDPB-SCM-071-2020 de la Municipalidad de Peñas Blancas relacionado con emitir
9 un voto de apoyo en favor del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo y se
10 manifiesta oponiéndose categóricamente a la actualización del Reglamento de Fraccionamientos.

11 **ACUERDO N. 530-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

12 **Considerando**

13 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio CMDPB-SCM-071-2020, de fecha 19 de
14 junio 2020, del Concejo Municipal de Peñas Blancas, suscrito por el Sr. Fabián Mena Rodríguez,
15 Secretario Municipal, Concejo Municipal de Peñas Blancas, referente al acuerdo #04 tomado
16 por dicho cuerpo colegiado, del acta No.23-2020 de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de
17 junio del dos mil veinte donde emiten un voto de apoyo en favor del Concejo Municipal de la
18 Municipalidad de Naranjo y se manifiestan oponiéndose categóricamente a la actualización del
19 Reglamento de Fraccionamientos.

20 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

21 1.- Declarar de conocimiento el oficio CMDPB-SCM-071-2020 de fecha 19 de junio del 2020,
22 del Concejo Municipal de Peñas Blancas suscrito por el Sr. Fabián Mena Rodríguez, Secretario
23 Municipal, Concejo Municipal de Peñas Blancas, referente al acuerdo #04 tomado por dicho
24 cuerpo colegiado, del acta No.23-2020 de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de junio del
25 dos mil veinte, donde emiten un voto de apoyo en favor del Concejo Municipal de la
26 Municipalidad de Naranjo y se manifiestan oponiéndose categóricamente a la actualización del
27 Reglamento de Fraccionamientos.

28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
29 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
30 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

1 4.- Oficio MLU-SM-137-20 de la Municipalidad de La Unión, referente a declarar a este
2 Concejo Municipal libre de cualquier tipo de violencia y discriminación contra las mujeres.

3 **ACUERDO N. 531-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 **Considerando**

5 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio MLU-SM-137-20 de la Municipalidad de La
6 Unión, suscrito por la Sra. Vivian María Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal, donde
7 entre otros elementos, acuerdan: *“Declarar a este Concejo Municipal libre de cualquier tipo de*
8 *violencia y discriminación contra las mujeres e instar a todos los Concejos Municipales del país*
9 *a que acojan dicha propuesta”*

10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

11 1.- Declarar de conocimiento el oficio MLU-SM-137-20 de la Municipalidad de La Unión,
12 suscrito por la Sra. Vivian María Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal, donde entre
13 otros elementos, acuerdan: *“Declarar a este Concejo Municipal libre de cualquier tipo de*
14 *violencia y discriminación contra las mujeres e instar a todos los Concejos Municipales del país*
15 *a que acojan dicha propuesta”*.

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
17 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

19 5.- Oficio MUPA-SECON 568-2020 de la Municipalidad de Paraíso referente a oponerse
20 rotundamente al proyecto de ley que ocupa el Expediente Legislativo N°21901 denominado
21 "Condonación temporal de tributos municipales en solidaridad con las personas y empresas
22 jurídicas (patentados) producto del efecto de la pandemia COVID 19." por resultar deficiente,
23 inconveniente, desfavorable y altamente lesivo a los intereses de las municipalidades del país.

24 **ACUERDO N. 532-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que se tramita oficio MUPA-SECON 568-202 del 24 de junio del 2020, de la Municipalidad
27 de Paraíso, suscrito por la Sra. Ana Rosa Ramírez Bonilla, Secretaria Concejo Municipal, donde
28 comunican acuerdo N° 11: referente a oponerse rotundamente al proyecto de ley que ocupa el
29 Expediente Legislativo N°21901 denominado "Condonación temporal de tributos municipales en
30 solidaridad con las personas y empresas jurídicas (patentados) producto del efecto de la

1 pandemia COVID 19." por resultar deficiente, inconveniente, desfavorable y altamente lesivo a
2 los intereses de las municipalidades del país.

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Comunicar al Honorable Concejo Municipal de Paraíso, que en la Sesión Ordinaria No 37-
5 2020, de fecha quince de junio de dos mil veinte, mediante acuerdo N. 458-2020, por
6 unanimidad, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia manifestó ante la Comisión de
7 Asuntos Municipales, la oposición al proyecto de Ley N°21901, denominado "Condonación
8 temporal de tributos municipales en solidaridad con las personas y empresas jurídicas
9 (patentados) producto del efecto de la pandemia COVID 19."

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

13 **6.-** Oficio SCM-288-2020 de la Municipalidad de Tilarán referente a oponerse rotundamente al
14 proyecto de ley que ocupa el expediente legislativo N°.21901 denominado "Condonación
15 temporal de tributos municipales en solidaridad con las personas y empresas jurídicas
16 (patentados) producto del efecto de la pandemia COVID 19."

17 **ACUERDO N. 533-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se tramita oficio SCM-288-2020 de fecha 23 de junio del 2020, de la Municipalidad de
20 Tilarán suscrito por Sra. Silvia María Centeno González, Secretaria del Concejo, mediante el
21 cual comunican el acuerdo # 121 del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria # 07, del
22 16 de junio de 2020. referente a oponerse rotundamente al proyecto de ley que ocupa el
23 expediente legislativo N°.21901 denominado "Condonación temporal de tributos municipales en
24 solidaridad con las personas y empresas jurídicas (patentados) producto del efecto de la
25 pandemia COVID 19."

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Comunicar al Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Tilarán, que en la Sesión
28 Ordinaria No 37-2020, de fecha quince de junio de dos mil veinte, mediante acuerdo N. 458-
29 2020 por unanimidad, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia manifestó, ante la
30 Comisión de Asuntos Municipales, la oposición al proyecto de Ley 21901, denominado

1 "Condonación temporal de tributos municipales en solidaridad con las personas y empresas
2 jurídicas (patentados) producto del efecto de la pandemia COVID 19."

3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

6 7.- Oficio-SM-527-2020 de la Municipalidad de Turrialba donde se indica que brindan apoyo al
7 expediente 21.958 Tren Eléctrico para Costa Rica.

8 **ACUERDO N. 534-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

9 **Considerando**

10 I.- Que se conoce oficio SM-527-2020 de fecha 12 de junio del 2020, de la Municipalidad de
11 Turrialba, suscrito por Noemy Chaves Pérez, Secretaria del Concejo Municipal, donde comunica
12 acuerdo contenido en el Artículo Tercero, inciso 4 de la Sesión Ordinaria N° 005-2020 celebrada
13 por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 02 de junio del 2020 de apoyo proyecto
14 21.958 Tren Eléctrico para Costa Rica y solicitan a las Municipalidades de las provincias de
15 Heredia, San José, Cartago y Alajuela adoptar posición al respecto.

16 II.- Que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia es favorable a un proyecto de
17 modernización del servicio de tren que sirve a cantones del GAM, principalmente si es eléctrico,
18 en tanto urge mejorar las condiciones de movilidad urbana del GAM de forma integral. Este
19 proyecto debería ser el que mejores condiciones en lo económico (costo/beneficio) presente para
20 el país.

21 III.-. Que el proyecto del tren eléctrico es por mucho el proyecto de mayor inversión que
22 realizaría el país, según publicaciones el monto primeramente alcanzaría \$1.235 millones y
23 actualmente se menciona en la prensa nacional montos de \$1.550 millones, incluyendo un
24 préstamo por \$550 millones con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) (
25 montos que representa un 2.5% del PIB nacional) además, de una millonaria contrapartida del
26 Estado. En cuanto al costo del proyecto la experiencia nos enseña que, en Costa Rica, siempre
27 los proyectos terminan costando un porcentaje bastante mayor al calculado inicialmente (ver los
28 últimos proyectos del ICE y de otras instituciones públicas del país).

29 IV.- Que el proyecto se daría en concesión para lo que se realizaría una licitación. Se aclara no lo
30 administraría directamente el INCOFER, sería la empresa que ganara la licitación.

1 V.- Que para que el tren tenga tarifas competitivas, alrededor de los 600 colones, se requiere un
2 subsidio del Gobierno a las tarifas, estimado de entre \$50 millones (¢29.050 millones) y \$150
3 millones (¢87.153 millones) anuales, según las estimaciones previas realizadas para el proyecto.
4 No obstante que este tipo de transporte, en todos los países, requiere subsidios, en las
5 condiciones actuales y por los próximos 10 años, la carga del subsidio para el presupuesto
6 nacional es elevada y los beneficios económicos que alegan las autoridades de gobierno, como
7 movilizar personas de una forma más eficiente, ciertamente no se reflejan en los flujos de
8 efectivo del proyecto o del gobierno. Debe entenderse que todos los costarricenses pagaríamos
9 con impuestos el subsidio sin que requiramos utilizar el tren una sola vez en nuestras vidas y lo
10 más importante el subsidio se mantendría por toda la vida del proyecto.

11 VI.- Que una vez más podría el estado costarricense, estar corriendo con los mayores costos y
12 riesgos en un proyecto, que se terminarían cargando sobre los hombros ciudadanos y alguna
13 empresa privada obteniendo muchos ingresos y posiblemente sin pagar al erario público un colón
14 en impuestos, como ocurre hasta ahora, con el gestor del aeropuerto Juan Santamaría.

15 VII.- Que por el mismo monto se podría estar financiando proyectos (Como el canal seco en la
16 zona norte) que aportarían al crecimiento del PIB y al desarrollo nacional, sin que se tenga que
17 tomar ad perpetuam del fisco, fondos cada vez más crecientes para subsidiar el proyecto.

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

19 1.- Comunicar a los Honorables Diputados (as) de la Asamblea Legislativa, doña Irene Campos
20 (MIVAH) doña Marcela Guerrero (IFAM) don Tomás Martínez (INVU), doña Elizabeth Briceño
21 (INCOFER), Excelentísima primera Dama de la República doña Claudia Dobles y al Concejo
22 Municipal de la Municipalidad de Turrialba; que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia
23 aunque es favorable a un proyecto de modernización del servicio de tren que sirve a cantones del
24 GAM, principalmente si es eléctrico, en tanto urge mejorar las condiciones de movilidad urbana
25 del GAM de forma integral, en cuanto al proyecto 21.958 Tren Eléctrico para Costa Rica,
26 manifiesta su oposición por las razones expuestas en el considerando.

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

30 - La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco se abstiene de votar en acatamiento al artículo

1 31, inciso a) del Código Municipal.

2 **8.-** Oficio No. MPO-SCM-280-2020 de la Municipalidad de Poás referente a la oposición a la
3 actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado por el Instituto
4 de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta No.216, Alcance 252, del 13 de
5 noviembre de 2019.

6 **ACUERDO N. 535-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 **Considerando**

8 I.- Que se conoce oficio MPO-SCM-280-2020 de la Municipalidad de Poas, de fecha 22 de junio
9 de 2020 suscrito por Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal, donde remite
10 acuerdo N° 078-06-2020, adoptado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión
11 Ordinaria No. 007-2020 celebrada el día 16 de junio 2020, en el que manifiesta oposición a la
12 actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado por el Instituto
13 de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta No.216, Alcance 252, del 13 de
14 noviembre de 2019.

15 II.- Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia cuenta con Plan Regulador vigente.

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Informar a la Municipalidad de Poás, que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en
18 acuerdos anteriores comunicados al Sr. Carlos Alvarado Quesada; Presidente de la República,
19 Sra. Irene Campos Gómez, Ministra de la Vivienda; Sr. Tomás Martínez Baldares, Presidente
20 Ejecutivo INVU y señores Diputados (as) (as) de la Comisión Permanentes de Asuntos
21 Municipales; ha presentado coadyuvancia a los acuerdos de varias Municipalidades para no
22 aprobar, la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, hasta en
23 tanto no se sometan a mayor diálogo en mesas de negociaciones artículos que afectarían la
24 definición de cuadrantes urbanos con su área de expansión, entre otros acuerdos, los numerados:
25 N°413-2020 y N° 417 2020 de la Sesión Ordinaria número treinta y cinco – dos mil veinte,
26 celebrada el ocho de junio de dos mil veinte.

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

30 **9.-** Oficio PE-371-06-2020 del INVU, suscrito por el Sr. Tomás Martínez Baldares referente a la

1 coadyuvancia de este Concejo Municipal a la solicitud tramitada por la Municipalidad de
2 Hojancha respecto a no aprobar la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y
3 Urbanizaciones, hasta en tanto no se sometán a mayor diálogo en mesas de negociaciones
4 artículos que afectarían la definición de cuadrantes urbanos con su área de expansión.

5 **ACUERDO N. 536-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 **Considerando**

7 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio PE-371-06-2020 del INVU de fecha 23 de
8 junio del 2020, suscrito por el Sr. Tomás Martínez Baldares referente a la coadyuvancia de este
9 Concejo Municipal a solicitud tramitada por la Municipalidad de Hojancha, mediante acuerdo
10 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 35-2020, celebrada el día 08 de
11 junio del año en curso, respecto a no aprobar la entrada en vigencia del Reglamento de
12 Fraccionamiento y Urbanizaciones, hasta en tanto no se sometán a mayor diálogo en mesas de
13 negociaciones artículos que afectarían la definición de cuadrantes urbanos con su área de
14 expansión.

15 II.- Que, en cuanto a la delimitación de los cuadrantes urbanos, en aquellos cantones que no
16 cuentan con un plan regulador, indica: “[...] *Como proceso paralelo y para facilitar a las*
17 *municipalidades la delimitación de los Cuadrantes Urbanos y sus áreas de expansión, el INVU*
18 *ha tramitado el financiamiento para la elaboración de los mismos a través del Fondo no*
19 *Reembolsable de MIDEPLAN, proceso que se inició el 04 de febrero del 2019 con la entrega del*
20 *Formulario para la solicitud del financiamiento respectivo.*

21 *El 13 de mayo 2019 se Aprueba la Solicitud de Fondos Generales por Comité Directivo del*
22 *Fondo de Preinversión de MIDEPLAN por medio del oficio DM-674-2019 y para el 16 de mayo,*
23 *el INVU entrega el Cartel para el concurso público correspondiente, que es aprobada el 27 de*
24 *agosto 2019, con el oficio AINV/UFP-0253-2019 y el 04 de setiembre se hace la publicación de*
25 *la Licitación Pública N°2019LN-000001-01 en el Diario Extra. [...] Se espera que esta*
26 *contratación entregue los primeros resultados a finales de este año y que la cartografía obtenida*
27 *de la misma pueda facilitarse a los Gobiernos Locales a más tardar a principios del 2021, sin*
28 *embargo, se reitera que cada Gobierno Local puede realizar su propia delimitación en virtud de*
29 *su autonomía.”*

30 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1 1.- Comunicar al Sr. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU; que se conoció
2 en Concejo Municipal el oficio PE-371-06-2020 del INVU de fecha 23 de junio del 2020 y
3 manifiesta este Concejo Municipal agradecimiento por la prontitud de la respuesta.

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
5 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

7 **10.-** Nota de la Sra. Martha García referente a las agujas que hay en el Residencial Lomas del
8 Zurquí, que afecta el acceso a su casa de habitación.

9 **11.-** Nota del Sr. Marco Valverde y la Sra. Gabriela Vargas relacionada con que no tienen libre
10 acceso para ingresar a su casa de habitación en el Residencial Lomas del Zurquí, debido a que
11 colocaron agujas dentro de este Residencial.

12 **ACUERDO N. 537-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

13 **Considerando**

14 I.- Que se conocen notas suscritas por el Sr. Marco Valverde, Sra. Gabriela Vargas y Sra. Martha
15 García, donde tramitan a conocimiento de este Concejo Municipal; en síntesis: que, por no
16 cancelar una cuota voluntaria, que se cobra por representantes de vecinos organizados, no tienen
17 libre acceso a sus viviendas, en razón de agujas instaladas en calles y que no se les ha permitido
18 dispositivo para manipular dichas agujas; se indica que las calles son públicas.

19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

20 1.- Tramitar las notas de referencias a la Comisión de Obras, que tiene en análisis solicitud de
21 agujas en Lomas del Zurquí, para que emita recomendación ante el Concejo Municipal.

22 2.- Comunicar el presente acuerdo a los señores Marco Valverde, Sra. Gabriela Vargas y Sra.
23 Martha García.

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
25 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
26 **por unanimidad.**

27 **12.-** Nota del Sr. Manuel Rodríguez Segura donde presenta su anuencia a seguir siendo
28 representante ante la Fundación Árboles y Vida.

29 **ACUERDO N. 538-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

30 **Considerando**

1 I.- Que se conoce la nota del Sr. Manuel Rodríguez Segura del 24 de junio del 2020, donde
2 presenta su anuencia a seguir siendo representante ante la Fundación Árboles y Vida.

3 II.- Que mediante acuerdo N°447-2020 de la Sesión Ordinaria N° 37-2020, de fecha quince de
4 junio de dos mil veinte, el Concejo Municipal acordó: “[...] 1.- Solicitarle al señor Manuel
5 Rodríguez Segura, su voluntad de seguir siendo el representante de la Municipalidad de San
6 Isidro, ante la Fundación Somos Árboles y Vida.”

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Nombrar al Sr. Manuel Rodríguez Segura cédula 401310025 como representante de la
9 Municipalidad de San Isidro de Heredia ante la Fundación Somos Árboles y Vida.

10 2.- Solicitar al Sr. Manuel Rodríguez Segura presentar a este Concejo Municipal un informe
11 escrito cada seis meses sobre las acciones y aportes de esta Fundación para el cantón de San
12 Isidro.

13 3.- Convocar Sr. Manuel Rodríguez Segura cédula 401310025 a una Sesión Ordinaria del
14 Concejo Municipal los días lunes a las 7:00 para su debida juramentación.

15 4.- Notificar a la Fundación Somos Árboles y Vida.

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
17 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

19 **13.-** Nota del Sr. Manuel Rodríguez Segura donde se indica que la Junta del Cementerio vence
20 en el mes de julio 2020 y presenta propuesta para la conformación de la misma.

21 **ACUERDO N. 539-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 **Considerando**

23 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal nota de fecha 17 de junio del 2020, suscrita por el
24 Señor Manuel Rodríguez Segura, donde manifiesta: “[...] comunicarle que la presente Junta
25 Administrativa del Cementerio Municipal de San Isidro de Heredia, vence en el mes de julio del
26 2020., por tanto en tiempo remitimos a su consideración la siguiente propuesta:

27 De los miembros actuales señora María Elena Soto Córdoba cedula 401110177, señores Carlos
28 Araya Núñez cédula 401520396, Rafael Ángel Orozco Zúñiga cédula 401031209, Manuel
29 Antonio Rodríguez Segura cédula 401310025, todos están anuentes de ser considerados para
30 continuar en la Junta Directiva por un nuevo periodo si así este Honorable Concejo Municipal

1 *lo considera.-----*
2 *De la misma manera le informamos que la señora Kattia Villalobos Zamora cédula 401510385,*
3 *nos indico que no continua luego de haber estado por más de 11 años en la Junta Administrativa*
4 *por temas personales. Así mismo le informamos al Concejo Municipal que la señora María*
5 *Barquero Masis cédula de identidad N 206080845, vecina de Barrio San Martín propone su*
6 *nombre para ser considerada para la Junta Administrativa del Cementerio Municipal de San*
7 *Isidro de Heredia.”*

8 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

9 1.- Manifiestar a la Junta Administrativa del Cementerio Jardín de Paz, el agradecimiento por las
10 funciones que han venido realizando y los proyectos desarrollados en el Cementerio.

11 2.- Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, tramite para la próxima
12 sesión del Concejo Municipal el Reglamento del Cementerio Municipal de San Isidro de Heredia
13 o cualquier normativa, que regule la elección de los miembros de la Junta Administrativa del
14 Cementerio Jardín de Paz.

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
16 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

18 **14.-** Oficio CCDRSI-ADM-006-2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro
19 de Heredia relacionado con la suspensión de los contratos de los entrenadores por dos meses más
20 Julio y Agosto.

21 **ACUERDO N. 540-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 **Considerando**

23 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio CCDRSI-ADM-006-2020 del Comité
24 Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia de fecha 24 de junio del 2020, suscrito
25 por Priscila Paniagua Villalobos Administradora General, donde remite acuerdo adoptado por
26 dicho órgano, del texto: “[...] me permito transcribir acuerdo tomado por la Junta Directiva de
27 CCDRSIH 289-2020 de la Sesión Extraordinaria. N° 31-2020 del jueves 18 de junio del 2020.
28 Acuerdo 289-2020: Prorrogar la suspensión de los contratos de los entrenadores por 2 meses
29 más siendo estos Julio y Agosto. Siendo avalado por los miembros del Comité Cantonal de
30 Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia señores Fabio Arguedas Fonseca, Katherine

1 *Ramírez Orias, Ivannia Morales Vallejos, Eduardo Orozco Villalobos y un voto en contra del*
2 *señor Gustavo Orozco Valerio, el mismo manifiesta su disconformidad con la tardanza de la*
3 *Junta Directiva para abarcar este tema ya que se contaron con 3 meses para buscar la solución*
4 *al tema. Se declara acuerdo aprobado por mayoría absoluta”.*

5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

6 1.- Declarar de conocimiento el oficio CCDRSI-ADM-006-2020 de fecha 24 de junio del 2020,
7 suscrito por Priscila Paniagua Villalobos Administradora General, Comité Cantonal de Deportes
8 y Recreación San Isidro, donde remite acuerdo adoptado por dicho órgano, de prorrogar la
9 suspensión de los contratos a los entrenadores contratados por el CCDRIH, por dos meses más.

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

13 15.- Oficio CDSJSI-20200625001 del Concejo Distrito San Josecito donde solicitan instruir al
14 personal de Auditoría Interna y cualquier otro personal Municipal involucrado, para que
15 actualicen los reglamentos y procedimientos internos, para que sea aceptada la firma digital en
16 los libros digitales de Actas.

17 **ACUERDO N. 541-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se conoce oficio CDSJSI-20200625001 de fecha 25 de junio del 2020, suscrito por el
20 C.P.A. Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario del Concejo Distrito San Josecito, donde
21 solicitan instruir al personal de Auditoría Interna y cualquier otro personal Municipal
22 involucrado, para que actualicen los reglamentos y procedimientos internos, para que sea
23 aceptada la firma digital en los libros digitales de Actas.

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Tramitar el oficio CDSJSI-20200625001 de fecha 25 de junio del 2020, suscrito por el C.P.A.
26 Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario del Concejo Distrito San Josecito, a la Alcaldesa
27 Lidieth Hernández González, para que mediante el Asesor Legal de la Municipalidad de San
28 Isidro de Heredia, rinda criterio jurídico ante este Concejo Municipal, con respecto:

29 a.- Posibilidad legal de que las actas del Concejo Municipal, Concejos de Distritos y demás
30 órganos colegiados de esta Municipalidad, puedan ser firmadas digitalmente y guardados en

1 medios digitales, sin necesidad de actas físicas.

2 b.- Si se requiere normativa interna reglamentaria, para la firma digital de las actas del Concejo
3 Municipal, Concejos de Distritos y demás órganos colegiados de esta Municipalidad y su
4 posterior archivo en medios digitales.

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

8 **16.-** Oficio CDSFSIH-21-2020 del Concejo Distrito San Francisco donde remiten la distribución
9 del Presupuesto correspondiente al año 2021.

10 **17.-** Oficio CDSFSIH-19-2020 del Concejo Distrito San Francisco donde remiten los
11 anteproyectos de ese Concejo Distrito, aprobados para el año 2021.

12 **ACUERDO N. 542-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

13 **Considerando**

14 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio CDSFSIH 19-2020 y Oficio CDSFSIH-21-
15 2020, ambos de fecha 25 de junio del 2020 del Concejo Distrito San Francisco, suscritos por el
16 Sr. José David Mena Zúñiga, Síndico Propietario donde comunican Acuerdo N° 53-2020 “[...]”
17 *El señor presidente José David Mena Zúñiga, somete a votación remitir al Honorable Concejo*
18 *Municipal de San Isidro de Heredia los Anteproyectos aprobados por el Concejo de Distrito de*
19 *San Francisco para el Año 2021. Siendo avalado por 5 miembros propietarios: José David*
20 *Mena Zúñiga, Emilia Solís Arguedas, Edwin Rodríguez Villalobos, Gregorio Sánchez Villalobos,*
21 *Oscar Eduardo Villalobos Zamora. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente*
22 *aprobado.”*

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

24 1.- Declarar de conocimiento el acuerdo N° 53-2020 del Concejo de Distrito de San Francisco,
25 donde comunican los proyectos para considerar en el Presupuesto Ordinario del 2021.

26 2.- Tramitar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Acuerdo N° 53-2020 del Concejo de
27 Distrito de San Francisco, donde comunican los proyectos para considerar en el Presupuesto
28 Ordinario del 2021, para que de acuerdo a sus competencias dé trámite el contenido en la
29 Presentación del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2021.

1 3.- Solicitar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta Municipalidad realice
2 recomendación al Concejo Municipal, de la asignación de fondos para proyectos participativos a
3 los Concejos de Distrito.

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
5 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
6 **por unanimidad.**

7 **18.-** Correo electrónico de la Fundación The Toucan Rescue Ranch referente al nombramiento
8 del representante de la Municipalidad ante esta Fundación.

9 **ACUERDO N. 543-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

10 **Considerando**

11 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, correo electrónico de la Fundación The Toucan
12 Rescue Ranch de fecha 25 de junio del 2020, remitido por el Sr. Peter Guevara , referente a
13 nombramiento del representante de la Municipalidad ante esta Fundación.

14 II.- Que se indica en el correo que el señor Andrés Gerardo Chaves, era la persona que se
15 desempeñaba como representante de la Municipalidad.

16 III.- Que el artículo 11, de la Ley de Fundaciones, al respecto dice: “[...] *La administración y*
17 *dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

18 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio*
19 *documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

20 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres*

21 *personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos*
22 *miembros que completarán a Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo*

23 *y el otro por la Municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.*

24 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”.*

25 IV.- Que al respecto ha dicho la Procuraduría General de la República, en el dictamen C-082
26 2010, del 22 de abril del 2010” [...] VI. - **CONCLUSIONES**

27 A.- *Las fundaciones, pese a la labor que desempeñan, son sujetos de derecho Privado,*
28 *vedándose, en consecuencia, la posibilidad de considerarlas como entidades públicas.*

29 B.- *Para que la conducta a desplegar por el gobierno local, sea válida y eficaz, necesariamente,*
30 *deberá someterse al principio de legalidad.*

1 C.- El gobierno local, por imperativo de ley tiene la obligación de nombrar un representante
2 ante las Fundaciones.

3 D.- El representante de la Municipalidad ante las Fundaciones, no ostenta una relación de
4 empleo público respecto de esta, por lo que, bien puede nombrarse un sujeto que no posea la
5 condición de servidor del ente territorial.

6 E.- El representante supra citado, adquiere el carácter de funcionario público una vez que se
7 nombra, y a partir de ese momento es considerado como uno de confianza, con los deberes de
8 probidad, imparcialidad e independencia que a estos se les impone - sin que ello implique que se
9 genere una relación de empleo público-. Asimismo, debe encontrarse plenamente identificado
10 con la ideología de su representado, en razón de lo establecido por la teoría de la
11 representatividad.”

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

13 1.- Comunicar a los señores de la Fundación The Toucan Rescue Ranch, que para continuar con
14 el trámite solicitado, presenten ante este Concejo Municipal:

- 15 a. Certificación de registro nacional de la Personería Jurídica de la Fundación.
- 16 b. Copia de los estatutos vigentes de la fundación, suscrita por notario público.
- 17 c. Curriculum Vitae de los demás Directores de la Fundación.

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

21 **19.-** Oficio RH-0075-20 REHABILITATE, donde ofrecen servicios especialmente a personas
22 con discapacidad.

23 **ACUERDO N. 544-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

24 **Considerando**

25 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio RH-0075-20 REHABILITATE de fecha 25
26 de junio del 2020, suscrito por Andrés Argüello Sánchez, Representante Legal, mediante el cual
27 exponen: “[...] proyecto para este año queremos aportar en el campo de la recreación y
28 esparcimiento, considerando que la actual pandemia de COVID19 ha mantenido a la población
29 en un encierro y aislamiento poco común y difícil de llevar para personas con alguna
30 discapacidad.

1 *El plan es aplicar nuestro conocimiento y trabajo enfocado en comunicación alternativa y*
2 *aumentativa mediante la elaboración de plantillas que serían instaladas en sitios públicos. Para*
3 *poder desarrollar este proyecto esperamos contar con su interés y apoyo para hacer realidad*
4 *esta idea de forma más integral, esperando que algunas Municipalidades se sumen.-----*

5 *Descripción del proyecto: Rotulación de espacios públicos estratégicos para la recreación y*
6 *esparcimiento (parques) con láminas de comunicación alternativa y aumentativa.*

7 *1. Objetivo: Integrar a la persona con discapacidad y con necesidades comunicativas a un*
8 *ambiente social que le permita interrelacionarse de forma más ágil y eficaz.*

9 *2. Público Meta: Personas con dificultades de comunicación, como personas autistas, trastornos*
10 *del espectro autista (TEA), parálisis cerebral, enfermedades neurológicas como la esclerosis*
11 *lateral amiotrófica (ELA), la esclerosis múltiple (EM) o el Parkinson, las distrofias musculares,*
12 *los traumatismos cráneo-encefálicos, las afasias o las pluridiscapacidades de tipologías*
13 *diversas, entre muchas otras.*

14 *3. Proceso: De contar con la participación y el aval de la Comisión Institucional de*
15 *Accesibilidad y Discapacidad, Rehabilitate le facilitaría una lista preliminar de los sitios*
16 *públicos sugeridos para que emita su opinión.”*

17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

18 1.- Manifiestar a REHABILITATE, señor Andrés Argüello Sánchez, el agradecimiento del
19 Concejo Municipal, por el proyecto que presenta.

20 2.- Tramitar el presente documento a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad,
21 para su valoración y que en sesión de Comisión, reciban al señor Andrés Argüello Sánchez, para
22 que amplíe sobre el proyecto, su implementación y programación en el Cantón, así como
23 cualquier otro punto de interés y presente informe ante este Concejo Municipal.

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
25 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
26 **por unanimidad.**

27 **20.-** Oficio 193-SM-2020 de la Municipalidad de El Guarco referente a solicitar la ampliación
28 del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de
29 Planes Reguladores.

30 **ACUERDO N. 545-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1 **Considerando**

2 I.- Que se tramita mediante oficio 193-SM-2020, de fecha 25 de junio del 2020 de la
3 Municipalidad de El Guarco, suscrito por Katherine Quirós Coto, Secretaria Municipal, acuerdo
4 del Concejo Municipal, N°48 de la sesión Ordinaria No N°11-2020, celebrada el 22 de junio de
5 2020, que en lo que interesa dice: “[...] ante la relevancia e importancia que reviste para el
6 Régimen Municipal; se acuerda por parte de este Concejo Municipal, solicitar formalmente a
7 las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor
8 Carlos Alvarado Quesada, los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y
9 Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y
10 Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran
11 la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA
12 y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU). Para que se proceda en
13 razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo
14 Decreto Ejecutivo, en el cual se amplié el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de
15 la variable ambiental y la aprobación de Planes Reguladores. variable ambiental y la
16 aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N° 39150-
17 MINAE-MAG-MIVAH-PLANTUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015),
18 Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.”

19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

20 1.- Presentar coadyuvancia al acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de la
21 Municipalidad del Guarco, N°48 de la Sesión Ordinaria No N°11-2020, celebrada el 22 de junio
22 del 2020, del texto: “[...] ante la relevancia e importancia que reviste para el Régimen
23 Municipal; se acuerda por parte de este Concejo Municipal, solicitar formalmente a las
24 autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos
25 Alvarado Quesada, los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos
26 Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y
27 Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión
28 Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la
29 Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU). Para que se proceda en razón de
30 las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto

1 *Ejecutivo, en el cual se amplió el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la*
2 *variable ambiental y la aprobación de Planes Reguladores. variable ambiental y la aprobación*
3 *de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N° 39150-MINAE-MAG-*
4 *MIVAH-PLANTUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la*
5 *transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.”.*

6 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Marta Vega Carballo, para que comunique el presente
7 acuerdo a Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los ministros de
8 Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y
9 Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica
10 (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario
11 General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección
12 de Urbanismo del INVU) y al Concejo Municipal de la Municipalidad del Guarco.

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

16 **21.-** Documento del Registro Nacional relacionado con el oficio DVT-27-19-0539. Se remite
17 informe del Dpto. Catastral Técnico sobre inscripción del plano H-2080740-2018. Puente Río
18 Tibás.

19 **ACUERDO N. 546-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, documento del Registro Nacional DRI 03 0316
22 2020, suscrito por Marlon Aguilar Chaves, Sub Director Catastral del Registro Nacional, anexa
23 oficio DRI 1 01 2020 del 06 enero 2020, suscrito por Guillermo Rodríguez Rodríguez,
24 Coordinador General del Dpto. de Catastro Técnico, en cuanto a inconsistencias en el Registro
25 de plano H 2080740 2018 y en razón la apertura de Expediente de Gestión Administrativa No
26 2020 006 RIM.

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

28 1.- Declarar de conocimiento las acciones realizadas por el Registro Nacional, contenidas en
29 los documento DRI 03 0316 2020, suscrito por Marlon Aguilar Chaves, Sub Director Catastral
30 del Registro Nacional, anexa oficio DRI 1 01 2020 del 06 enero 2020, suscrito por Guillermo

1 Rodríguez Rodríguez, Coordinador General del Departamento de Catastro Técnico, en cuanto a
2 inconsistencias en el registro de plano H 2080740 2018 y en razón la apertura de Expediente de
3 Gestión Administrativa No 2020 006 RIM.

4 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo y
5 remita los documentos mencionados al Ing. Edgar Salas Solís, Gerente de Contratación de Vías y
6 Puentes, CONAVI.

7 3.- Instruir a la Secretaria del Concejo Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al
8 señor Marlon Aguilar Chaves, Sub Director Catastral del Registro Nacional.

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

12 - La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser
13 las 8:00 p.m.

14 **22.- Expedientes legislativos**

15 - Expediente **21.984** “Adición de un inciso 7 al artículo 229 del código penal, ley N°4573,
16 04 de mayo de 1970 y sus reformas”.

17 **ACUERDO N. 547-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,
20 el proyecto: Expediente 21.984 “Adición de un inciso 7 al artículo 229 del código penal, ley
21 N°4573, 04 de mayo de 1970 y sus reformas”. Indica que en sesión No. 3 del 16 de junio de
22 2020 se aprobó moción para consultar el texto base del proyecto a su representada, publicado la
23 Gaceta N° 124, Alcance N° 124, del 28 de mayo de 2020.

24 II.- El proyecto de ley, viene a establecer como daño agravado, la conducta delictiva de daño sea
25 en los sistemas de abastecimiento de agua potable, instalando cualquier tipo de dispositivo de
26 extracción, desviación, tubería no autorizadas, sin consentimiento del operador legalmente
27 autorizado para prestar el servicio público de adicionando un inciso 7) al artículo 229 del
28 Código Penal y de esta forma aumentando la pena actual, que va de seis meses a cuatro años de
29 cárcel, a un año y hasta seis años, y con sesenta a ciento veinte días multa.

30 III.- Que el artículo 229 del Código Penal vigente, trata sobre la figura penal de daño agravado,

1 determinando prisión de seis meses a cuatro años.

2 IV.- Que como lo indica la exposición de motivos del proyecto de referencia, para la figura a
3 desarrollar en el nuevo inciso 7), la prisión se elevaría de un año y hasta seis años, y con sesenta
4 a ciento veinte días multa; además que establece multas a los receptores del agua adquirida bajo
5 la modalidad de delito indicado.

6 V.- Que efectivamente los operadores de los servicios de agua potable, continuamente
7 encuentran situaciones como las que pretende regular con mayor rigurosidad la norma propuesta.

8 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

9 1.- Comunicar a los señores Diputados (as) de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de
10 la Asamblea Legislativa, el apoyo del Concejo Municipal del cantón de San Isidro de Heredia, al
11 expediente Expediente 21.984 “Adición de un inciso 7 al artículo 229 del código penal, ley
12 N°4573, 04 de mayo de 1970 y sus reformas”.

13 2.- Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, notifique el presente
14 acuerdo a la Comisión Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa.

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
16 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

18 - La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco se reincorpora a la Sesión al ser las 8:03 p.m.

19 - Expediente **21.675** “Ley para garantizar el acceso al agua potable a los ocupantes actuales
20 en condición precaria, de inmuebles dentro de fincas o terrenos invadido”

21 **ACUERDO N. 548-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 **Considerando**

23 I.- Se tramita al Concejo Municipal, con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro,
24 Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales,
25 solicitud de criterio, sobre el texto del proyecto: Expediente 21.675 “Ley para garantizar el
26 acceso al agua potable a los ocupantes actuales en condición precaria, de inmuebles dentro de
27 fincas o terrenos invadido” del que le remito una copia. Publicado a La Gaceta 224 de 25 de
28 noviembre de 2019.

29 II.- Que conforme el título, la norma busca elevar a rango de ley, el acceso a agua potable a los
30 ocupantes actuales en condición precaria de bienes inmuebles en fincas o terrenos invadidos; con

1 fundamento al derecho del agua potable, derivado del derecho de la salud, que tiene profusa
2 jurisprudencia constitucional. En este aspecto es importante indicar, que como contiene la
3 exposición de motivos del proyecto de ley, las personas que habitan estos precarios no tienen
4 título de propiedad, que por lo general se solicita para otorgar servicios de agua potable, no
5 obstante por lo menos en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de AyA, artículo 32,
6 dicha institución estableció los trámites y requisitos en virtud de los cuáles los ocupantes de
7 terrenos invadidos en condición precaria, tendrán derecho al agua potable, no obstante esta no es
8 la situación en la normativa de prestación de servicios de las Asadas; Municipalidades y demás
9 instituciones que prestan el servicio de agua potable.

10 III.-Que, para la prestación del servicio de agua potable, se requieren condiciones topográficas,
11 disponibilidad de agua potable y de infraestructura de acueducto potable, que de no existir hacen
12 inviable la prestación del servicio o de nuevos servicios, sin afectar a los usuarios actuales, a
13 menos que se realicen importantes inversiones.

14 IV.- Que en el artículo 2, del proyecto de ley de referencia conviene en el texto, los siguientes
15 cambios marcados en negrita:

16 ARTÍCULO 2- El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, **las**
17 **municipalidades, asadas y cualquier otro operador legal del servicio de agua potable,**
18 **dispondrá reglamentariamente,** los requisitos y condiciones mínimas necesarias para atender y
19 resolver la solicitud de conexión **de agua potable** que presenten **los ocupantes de terrenos**
20 **invadidos en condición precaria. Vía reglamento, el operador del servicio determinará las**
21 **condiciones técnicas de cuanto** el abastecimiento se otorgará de manera individual o colectiva,
22 **y los aspectos tarifarios correspondientes.**

23 V.- Que en el artículo 3, del proyecto de ley de referencia conviene en el texto, los siguientes
24 cambios marcados en negrita:

25 ARTÍCULO 3- **En el trámite de servicios de agua potable de los ocupantes de terrenos**
26 **invadidos en condición precaria,** los operadores jurídicos no podrán exigir, título de propiedad
27 o autorización del propietario registral, que puedan hacer nugatorio su derecho humano
28 fundamental de acceso al agua potable.

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

30 1.- Comunicar a los señores Diputados (as) de la Comisión Permanente de Asuntos

1 Agropecuarios y Recursos Naturales, el apoyo del Concejo Municipal del cantón de San Isidro
2 de Heredia, al expediente N° 21675. “Ley para garantizar el acceso al agua potable a los
3 ocupantes actuales en condición precaria, de inmuebles dentro de fincas o terrenos invadido”,
4 únicamente incluyendo los cambios en el texto, en el artículo 2 y 3, para una mayor claridad en
5 el alcance de los objetivos planteados en la exposición de motivos, para que digan:

6 **ARTÍCULO 2-** El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, **las**
7 **municipalidades, asadas y cualquier otro operador legal del servicio de agua potable,**
8 **dispondrá reglamentariamente,** los requisitos y condiciones mínimas necesarias para atender y
9 resolver la solicitud de conexión **de agua potable** que presenten **los ocupantes de terrenos**
10 **invadidos en condición precaria. Vía reglamento, el operador del servicio determinará las**
11 **condiciones técnicas de cuanto** el abastecimiento se otorgará de manera individual o colectiva,
12 **y los aspectos tarifarios correspondientes.**

13 **ARTÍCULO 3-** **En el trámite de servicios de agua potable de los ocupantes de terrenos**
14 **invadidos en condición precaria,** los operadores jurídicos no podrán exigir, título de propiedad
15 o autorización del propietario registral, que puedan hacer nugatorio su derecho humano
16 fundamental de acceso al agua potable.

17 2.- Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, notifique el presente
18 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales.

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
20 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

22 - Expediente **21.336** “Ley marco de empleo público”

23 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo
24 Municipal.

25 - El Regidor Minor Arce Solís se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:06 p.m.

26 - Expediente **21.588** “Reforma a la Ley N° 3580 de instalación de estacionómetros
27 (parquímetros), de 13 de noviembre de 1965”

28 **ACUERDO N. 549-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

29 **Considerando**

30 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal por la Comisión Permanente Especial de Seguridad

1 y Narcotráfico, el proyecto N° 21588, “Reforma a la Ley N° 3580 de instalación de
2 estacionómetros (parquímetros) de 13 de noviembre de 1965” En sesión N°02, del 02 de junio de
3 2020 se aprobó moción para consultar el Texto base a la Municipalidad de San Isidro; publicado
4 en el Alcance N° 224 a la Gaceta N° 197 del 17 de octubre de 2019.-----

5 II.- Que en la exposición de motivos se indica: “[...] *se propone una reforma que se orienta a*
6 *actualizar la Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros), N.º 3580, de 13 de*
7 *noviembre de 1965, con el fin no solo de ajustarla a tales cambios y desafíos sino, de igual*
8 *manera, a precisar conceptos e institutos jurídicos, e incluir supuestos normativos que también*
9 *la práctica municipal en estacionómetros exige. Propiamente, se busca reformar los artículos 2,*
10 *3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y adicionar los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 y derogar el artículo 8 de la*
11 *citada ley.*” Lo anterior, en razón que la Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros)
12 N.º 3580, fue promulgada el 13 de noviembre de 1965, y entró a regir el 17 de ese mismo mes,
13 de acuerdo con La Gaceta N.º 261 de esa fecha y a la fecha legislación como el Código
14 Municipal y general de transportes han presentado cambios fundamentales.

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Comunicar a los señores Diputados (as) de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y
17 Narcotráfico, de la Asamblea Legislativa el apoyo del Concejo Municipal del cantón de San
18 Isidro de Heredia, al expediente N° 21588, “Reforma a la Ley N° 3580 de instalación de
19 estacionómetros (parquímetros), de 13 de noviembre de 1965”.

20 2.- Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo notifique el presente
21 acuerdo a la Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico, de la Asamblea Legislativa.

22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
23 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Ana Melissa Vindas Orozco y
24 Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

25 - El Regidor Minor Arce Solís se reincorpora a la Sesión al ser las 8:09 p.m.

26 - Expediente **21.812** “Prohibición de actividades contaminantes en la cuenca del Río
27 Barranca de Puntarenas”,

28 **ACUERDO N. 550-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

29 **Considerando**

1 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, con instrucciones del señor diputado Melvin Ángel
2 Núñez Piña, Presidente de la Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas, consulta de
3 criterio de esa Municipalidad sobre el texto del expediente 21812: “Prohibición de actividades
4 contaminantes en la cuenca del Río Barranca de Puntarenas”.

5 II.- Que el objetivo de la ley es el contenido en el artículo “*1. Prohíbese realizar actividades y el*
6 *uso de maquinaria agrícola e industrial en aguas arriba de la captación de agua para consumo*
7 *humano en la cuenca del Río Barranca.*”, no obstante, en el artículo 3, se indica que la Comisión
8 Nacional de Emergencias “[...] quedará facultada a autorizar extraordinariamente las
9 actividades descritas en el artículo 1.”

10 III.- Que en el artículo 2 de la ley: “[...] Se autoriza al Instituto Costarricense de Electricidad,
11 al Instituto de Acueductos y Alcantarillados, al Instituto de Desarrollo Rural, a las
12 municipalidades en donde su territorio se beneficie de las aguas del río, así como al Ministerio
13 de Ambiente y Energía de invertir extraordinariamente en programas y obras para la protección
14 y conservación de la cuenca del río Barranca.”

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Comunicar a los señores Diputados (as) de la Comisión Especial de la Provincia de
17 Puntarenas, de la Asamblea Legislativa, el apoyo del Concejo Municipal del cantón de San
18 Isidro de Heredia, al expediente N°21812: “Prohibición de actividades contaminantes en la
19 cuenca del Río Barranca de Puntarenas”.

20 2.- Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, notifique el presente
21 acuerdo a la Comisión Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas, de la Asamblea
22 Legislativa.

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
24 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

26 - Expediente **21.676** “Reforma del inciso a) del artículo 13 del código municipal, Ley
27 N°7794 del 30 de abril de 1998, para el fortalecimiento de las oficinas municipales de la mujer
28 (OFIM)”.

29 **ACUERDO N. 551-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

30 **Considerando**

1 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal por La Comisión Permanente Especial de la Mujer,
2 criterio sobre el proyecto de ley, Expediente N° 21.676 “Reforma del inciso a) del artículo 13 del
3 código municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998, para el fortalecimiento de las oficinas
4 municipales de la mujer (OFIM)”-----

5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

6 1.- Remitir a la Comisión de la Condición de la Mujer, el Expediente N° 21.676 “Reforma del
7 inciso a) del artículo 13 del código municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998, para el
8 fortalecimiento de las oficinas municipales de la mujer (OFIM)”, para que realice el análisis del
9 expediente y tramite recomendación al Concejo Municipal.

10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
11 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
12 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

13 - Expediente **21.834** “Expediente N° 21834 “Declaración del 10 de diciembre como día de
14 los derechos humanos y adición del inciso g) al artículo 3 de la ley 2160, ley fundamental de
15 educación, de 25 de setiembre de 1957”

16 **ACUERDO N. 552-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 **Considerando**

18 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, con instrucciones de la señora Diputada Nielsen
19 Pérez Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, consultar el
20 criterio sobre el texto del proyecto N° 21834: “Declaración del 10 de diciembre como día de los
21 derechos humanos y adición del inciso g) al artículo 3 de la ley 2160, ley fundamental de
22 educación, de 25 de setiembre de 1957”, publicado en La Gaceta 59 de 24 de marzo de 2020.

23 II.- Que se indica en la exposición de motivos, del proyecto de ley que “[...] *El propósito de este*
24 *proyecto es hacer de conocimiento de todos los habitantes de Costa Rica la Declaración*
25 *Universal de Derechos Humanos; lo anterior para asegurar que las libertades fundamentales*
26 *consagradas en la Declaración sean universalmente conocidas, comprendidas y aprovechadas.*

27 *Para lograr este objetivo se realizarán dos acciones: la primera es incentivar la celebración*
28 *nacional del Día de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de cada año, promoviendo la*
29 *conmemoración y reflexión en instituciones públicas y privadas. La segunda es adicionando el*
30 *inciso g) al artículo 3 de la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de*

1 1957, para que se procure el estudio de la Declaración Universal de Derechos Humanos en las
2 escuelas y los colegios.”

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Comunicar a los señores Diputados (as) de la Comisión Permanente Derechos Humanos, de
5 la Asamblea Legislativa, el apoyo del Concejo Municipal del cantón de San Isidro de Heredia, al
6 “Expediente N° 21834 “Declaración del 10 de diciembre como día de los derechos humanos y
7 adición del inciso g) al artículo 3 de la ley 2160, ley fundamental de educación, de 25 de
8 setiembre de 1957”

9 2.- Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, notifique el presente
10 acuerdo a la Comisión Permanente Derechos Humanos, de la Asamblea Legislativa.

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

14 - Expediente **21.982** “Declaración de interés público de la apicultura como una actividad
15 de importancia para el desarrollo ambiental, social y económico de Costa Rica y declaratoria del
16 día nacional de las abejas”

17 **ACUERDO N. 553-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega
20 Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, consulta de criterio de
21 este Concejo Municipal sobre el texto del proyecto: “Declaración de interés público de la
22 apicultura como una actividad de importancia para el desarrollo ambiental, social y económico
23 de Costa Rica y declaratoria del día nacional de las abejas” Publicado en el Alcance N° 129, a La
24 Gaceta 129 de 02 de junio de 2020.

25 II.- Que en la exposición de motivos en cuanto a la importancia de las abejas, se indica: “[...] Es
26 *deber y responsabilidad de los Estados velar por el bienestar y garantizar la alimentación de sus*
27 *habitantes, de modo que—desde el punto de vista del bienestar general—se vuelve de vital*
28 *importancia cuidar las abejas, ya que su contribución como agentes naturales alcanza al 75%*
29 *de los cultivos de frutas y semillas que consumimos. Además, polinizan más de 25.000 especies*
30 *de plantas con flores, contribuyen a incrementar la biodiversidad, favorecen la producción de*

1 *alimentos, proporcionan alimentos ricos en micronutrientes, mantienen los ecosistemas entre*
2 *otros. Sin estos insectos, la actividad agrícola prácticamente desaparecería, lo que dejaría a*
3 *muchas familias sin una fuente de ingresos, y al resto de la ciudadanía en una pavorosa escasez*
4 *alimentaria de magnitudes impensables.*-----

5 III.- Que en lo atinente a las municipalidades, en el proyecto de ley, artículo 1, se indica: “[...] *El*
6 *programa Nacional de Apicultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en coordinación*
7 *con las municipalidades e intendencias, podrá promover acciones y realizar convenios, dentro*
8 *del ámbito de sus competencias, para potenciar e incentivar el desarrollo de la apicultura.*”

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

10 1.- Comunicar a los señores Diputados (as) de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, el
11 apoyo del Concejo Municipal del cantón de San Isidro de Heredia, al expediente N° 21982
12 “Declaración de interés público de la apicultura como una actividad de importancia para el
13 desarrollo ambiental, social y económico de Costa Rica y declaratoria del día nacional de las
14 abejas”

15 2.- Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, notifique el presente
16 acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Ambiente, de la Asamblea Legislativa.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

20 - Expediente **21.968** “Ley de reactivación e incentivos para las actividades turísticas en
21 Costa Rica”,

22 **ACUERDO N. 554-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando**

24 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal con instrucciones del señor diputado Carlos Ricardo
25 Benavides Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Turismo, consulta el
26 criterio de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, Ley No 21968: “Ley de reactivación e
27 incentivos para las actividades turísticas en Costa Rica”.

28 II.- El proyecto de ley tiene por objeto fortalecer y reactivar el sector de Turismo en Costa Rica,
29 para lo cual establecen incentivos y beneficios que podrán ser otorgados a las empresas que
30 califican para obtener los beneficios de la presente ley.

1 III.- El proyecto de ley, permite otorgar total o parcialmente los incentivos de acuerdo a la
2 actividad de la Hotelería, la exención de todo tributo y sobretasas para la construcción,
3 ampliación o remodelación del respectivo edificio.

4 IV.- Que el punto v), del inciso a) del artículo 2, incentivos a los Servicios de Hotelería,
5 establece la exoneración del impuesto territorial, hasta por un período de seis años a partir de la
6 firma del contrato, a aquellos establecimientos que se instalen fuera de la región metropolitana
7 establecida por el Ministerio de Planificación.

8 V.- Que en el punto (ch), establece la exoneración de todo tributo y sobretasas a las agencias de
9 viajes de Turismo receptivo.

10 VI.- Que en el artículo 6, se modifica el párrafo segundo de la Ley de Simplificación y Eficiencia
11 Tributarias, Ley N.8114 y sus reformas, para que en adelante se lea:

12 *“Se exceptúa del pago de este impuesto, el combustible utilizado por todas las aeronaves*
13 *que realicen vuelos locales o internacionales, los buques mercantes o de pasajeros en*
14 *líneas comerciales locales o internacionales; asimismo, el combustible que utiliza la*
15 *Asociación Cruz Roja Costarricense, así como la flota de pescadores nacionales para la*
16 *actividad de pesca no deportiva, de conformidad con la Ley N° 7384.”*

17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

18 1.- Comunicar a los Honorables Diputados (as) de la Comisión Permanente Especial de Turismo
19 de la Asamblea Legislativa, que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no apoya el texto del
20 expediente 21968 “Ley de reactivación e incentivos para las actividades turísticas en Costa
21 Rica”, en razón que impactaría las finanzas de la Municipalidad y adicionalmente la inversión en
22 la infraestructura de la red vial cantonal, donde anterior ya ha sido impactada por la falta de
23 recursos.

24 2. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente
25 acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Turismo.

26 3.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente
27 acuerdo a los Concejos Municipales del país.

28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
29 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
30 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

1 **III.2- Informes Legales**

2 **SI-016-2020**

3 De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 436-2020, del
4 9 de junio del 2020 y comunicado mediante oficio N° CM-SCM- 289-2020, del 9 de junio del
5 2020; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que
6 los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no
7 involucra un criterio de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado
8 en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y
9 limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.

10 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

11 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal a efectos de determinar si la finca N° 4-264890-000,
12 propiedad de Los Sueños de San Isidro LSSI, S.A., debe recibir las aguas pluviales provenientes
13 de las fincas N° 4-31956 y N° 4-127144, propiedad de Oscar y Zasa, S.A., y de ser así, si la finca
14 propiedad de Los Sueños de San Isidro LSSI, S.A., tiene la facultad de evacuar estas aguas
15 pluviales.

16 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

17 **a. Posibilidad legal de una propiedad de recibir las aguas pluviales por medio de**
18 **servidumbre natural**

19 De conformidad con el estudio legal de la información remitida a análisis, es posible legalmente
20 que la finca propiedad de Los Sueños de San Isidro LSSI, S.A., reciba las aguas pluviales
21 provenientes de terrenos superiores a esta, siempre y cuando exista una servidumbre natural,
22 según las disposiciones establecidas en el artículo 94 de la Ley de Aguas.

23 Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

24 ***ARTÍCULO 94.-***

25 *Los terrenos inferiores están obligados a recibir las aguas que naturalmente, y sin*
26 *intervención del hombre, fluyan de los superiores, así como la tierra o piedras que arrastren en*
27 *su curso. Pero si las aguas fuesen producto de alumbramientos artificiales, o sobrantes de*
28 *acequias de riego, o procedentes de establecimientos industriales que no hayan adquirido esta*
29 *servidumbre, tendrá el dueño del predio que recibe las aguas el derecho de exigir el*
30 *resarcimiento de daños y perjuicios, a menos que éste quiera aprovecharse de las aguas que*

1 *reciba su terreno, en cuyo caso no tiene derecho a tal resarcimiento. -----*

2 *Los dueños de predios o establecimientos inferiores podrán negarse a recibir los sobrantes de*
3 *los establecimientos industriales que arrastren o lleven en disolución sustancias nocivas o*
4 *fétidas, introducidas por los dueños de éstos. Presentarán al efecto la reclamación*
5 *correspondiente ante la autoridad de policía respectiva.*

6 Con base en la norma transcrita, se establece que una propiedad está obligada a recibir y soportar
7 sin indemnización las aguas, tierra o piedras, que naturalmente fluyen de terrenos
8 topográficamente superiores, siempre y cuando no haya intervención del hombre, dado que, de
9 ser así, sí tendrá el derecho al resarcimiento de daños y perjuicios o al menos que se le indemnice
10 por tener que soportar servidumbres de esa naturaleza.

11 Además de la norma transcrita, la Procuraduría General de la Republica se ha pronunciado sobre
12 este tema en su dictamen C-154-2003 del 2 de junio del 2003, en donde dispuso:

13 (...) *“En primer término, es importante distinguir cuándo nos encontramos en presencia de una*
14 *obligación que grava un fundo en tratándose de una "servidumbre natural". En este sentido,*
15 *conviene citar a Brenes Córdoba en punto a este tema:*

16 *"De la situación de los lugares y por obra de la naturaleza, nacen algunas ventajas llamadas*
17 *servidumbres naturales, que unos fundos obtienen sobre otros. **Propiamente, sólo existe una***
18 ***servidumbre natural, la que pesa sobre los terrenos inferiores de recibir las aguas de lluvia o***
19 ***las que son producto espontáneo de la naturaleza por sí mismas, o sea sin obra del hombre,***
20 *descienden de los terrenos superiores, así como la tierra, arena o piedras que arrastren en su*
21 *curso. Mas por determinación de la ley, entra en la misma clasificación de gravamen que se*
22 *impone a las tierras inferiores de dejar libre curso a las aguas provenientes de alumbramientos*
23 *artificiales, o sobrantes de acequias de riego, o procedentes de establecimientos industriales.*

24 *Ambas servidumbres naturales se imponen sin que haya derecho a exigir nada por el servicio;*
25 *más en cuanto a la última clase de gravámenes, sí hay lugar al reclamo de los daños y perjuicios*
26 *que a causa de ellos sobrevengan al dueño del terreno inferior." (BRENES CORDOBA, Alberto,*
27 *Tratado de los Bienes, San José, Editorial Costa Rica, 1963, p. 112)" (...)* De acuerdo a lo
28 expuesto anteriormente, mediante el artículo 94 de la Ley de Aguas y el dictamen C-154-2003 de
29 la Procuraduría General de la Republica, referente al tema de las servidumbres naturales, una
30 propiedad quedará obligada a recibir aguas pluviales, **siempre que, naturalmente y sin**

1 **intervención del hombre, las aguas pluviales, tierra o rocas que sean arrastrados por esta,**
2 **fluyan desde terrenos superiores a la misma,** que no hayan sido intervenidos pr sus
3 propietarios y mucho menos que en dichas propiedades se desarrollen actividades lucrativas que
4 aprovechen esa intervención.

5 No obstante lo anterior, a efecto de determinar con claridad si la finca N° 4-264890-000,
6 propiedad de Los Sueños de San Isidro LSSI, S.A estaría obligada a recibir las aguas de otros
7 terrenos, es necesario determinar si en las fincas número N° 4-31956 y N° 4-127144 propiedad
8 de Oscar y Zasa, S.A., se han autorizado permisos de movimiento de tierra, permisos de
9 construcción o se si se desarrolla algún tipo de actividad lucrativa, razón por la cual es necesario
10 que la administración municipal brinde un informe donde aclara si conforme a los registros
11 municipales existen permisos de esa naturaleza otorgados en estos inmuebles, siendo necesario
12 además que dicho informe se acompañe con un acta de inspección en sitio a efecto de verificar
13 las construcciones existentes y el área de cobertura de las mismas, así como las posibles
14 intervenciones de los propietarios que hayan modificado la topografía natural de los inmuebles.

15 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

16 De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

17 1) En criterio de esta asesoría legal, es posible que la finca propiedad de Los Sueños de San
18 Isidro LSSI, S.A., reciba las aguas pluviales provenientes de las fincas N° 4-31956 y N°
19 4-127144, propiedad de Oscar y Zasa, S.A., siempre y cuando estos últimos dos
20 inmuebles se encuentren en una posición topográficamente superior, no hayan sido
21 intervenidos por sus propietarios y exista una servidumbre natural, de acuerdo con las
22 reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley de Aguas, es decir determinar si se da el
23 supuesto de que “(...) **las aguas que naturalmente, y sin intervención del hombre,**
24 **fluyan de los superiores (...)**”

25 2) De acuerdo con la segunda consulta planteada por el Concejo Municipal, resulta
26 necesario determinar con claridad si en las fincas número N° 4-31956 y N° 4-127144
27 propiedad de Oscar y Zasa, S.A., se han autorizado permisos de movimiento de tierra,
28 permisos de construcción o se si se desarrolla algún tipo de actividad lucrativa, razón por
29 la cual es necesario que la administración municipal brinde a este Concejo un informe
30 donde aclara si conforme a los registros municipales existen permisos de esa naturaleza

1 otorgados en estos inmuebles, siendo necesario además que dicho informe se acompañe
2 con un acta de inspección en sitio a efecto de verificar las construcciones existentes y el
3 área de cobertura de las mismas, así como las posibles intervenciones de los propietarios
4 que hayan modificado la topografía natural de los inmuebles.

5 **ACUERDO N. 555-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 **Considerando**

7 I.- Que se conoce el Informe Legal SI-016-2020 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves,
8 Asesor Legal externo donde remite criterio legal a efectos de determinar si la finca N° 4-
9 264890-000, propiedad de Los Sueños de San Isidro LSSI, S.A., debe recibir las aguas
10 pluviales provenientes de las fincas N° 4-31956 y N° 4-127144, propiedad de Oscar y Zasa,
11 S.A., y de ser así, si la finca propiedad de Los Sueños de San Isidro LSSI, S.A., tiene la facultad
12 de evacuar estas aguas pluviales y la posibilidad legal de una propiedad para recibir las aguas
13 pluviales por medio de servidumbre natural.

14 II.- Que según criterio de la asesoría legal, es posible que la finca propiedad de Los Sueños de
15 San Isidro LSSI, S.A., reciba las aguas pluviales provenientes de las fincas N° 4-31956 y N° 4-
16 127144 propiedad de Oscar y Zasa, S.A., siempre y cuando estos últimos dos inmuebles se
17 encuentren en una posición topográficamente superior, no hayan sido intervenidos por sus
18 propietarios y exista una servidumbre natural, de acuerdo con las reglas establecidas en el
19 artículo 94 de la Ley de Aguas, es decir determinar si se da el supuesto de que “(...) *las aguas*
20 *que naturalmente y sin intervención del hombre fluyan de los superiores (...)*”

21 III.- Que respecto a la posibilidad legal de una propiedad para recibir las aguas pluviales por
22 medio de servidumbre natural, resulta necesario determinar con claridad si en las fincas número
23 N° 4-31956 y N° 4-127144 propiedad de Oscar y Zasa, S.A., se han autorizado permisos de
24 movimiento de tierra, permisos de construcción o se si se desarrolla algún tipo de actividad
25 lucrativa, razón por la cual es necesario que la Administración Municipal brinde a este Concejo
26 un informe donde aclara si conforme a los registros municipales existen permisos de esa
27 naturaleza otorgados en estos inmuebles, siendo necesario además que dicho informe se
28 acompañe con un acta de inspección en sitio a efecto de verificar las construcciones existentes y
29 el área de cobertura de las mismas, así como las posibles intervenciones de los propietarios que

1 hayan modificado la topografía natural de los inmuebles.-----

2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

3 1.- Dar por recibido el Informe Legal SI-016-2020 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves
4 donde remite criterio legal a efectos de determinar si la finca N° 4-264890-000, propiedad de
5 Los Sueños de San Isidro LSSI, S.A., debe recibir las aguas pluviales provenientes de las fincas
6 N° 4-31956 y N° 4-127144, propiedad de Oscar y Zasa, S.A., y de ser así, si la finca propiedad
7 de Los Sueños de San Isidro LSSI, S.A., tiene la facultad de evacuar estas aguas pluviales y la
8 posibilidad legal de una propiedad para recibir las aguas pluviales por medio de servidumbre
9 natural.

10 2.- Remitir a la Comisión de Obras el Informe Legal SI-016-2020 suscrito por el Lic. Luis
11 Álvarez Chaves. Para su análisis y recomendación.

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González
13 Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
14 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

15 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

16 **1.- Cumplimiento de acuerdos.** -----

17 **1ª.-** Oficio MSIH-AM-120-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth
18 Hernández González donde da cumplimiento al acuerdo N°131-2020 de la Sesión Ordinaria No.
19 13-2020, referente a nota del señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, relacionado con propuesta
20 de modificación al Plan Regulador. Se adjunta oficio MSIH-AM-118-2020 en respuesta.

21 **1b.-** Oficio MSIH-AM-120-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth
22 Hernández González donde da cumplimiento al acuerdo No. 132-2020 de la Sesión Ordinaria
23 No. 13-2020, referente a nota suscrita por el señor Jesús Sánchez, representante de Hacienda
24 Zamora Sociedad Anónima relacionado con propuesta de modificación al Plan Regulador. Se
25 adjunta oficio MSIH-AM-119-2020 en respuesta.

26 **ACUERDO N. 556-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

27 **Considerando**

28 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-118-2020 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
29 González donde se indica que la nota del señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, relacionado
30 con propuesta de modificación al Plan Regulador, fue remitida al grupo consultor del Plan

1 Regulador y grupo coordinador de la Administración para el análisis correspondiente. -----
2 III.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-119-2020 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
3 González donde se indica que la nota suscrita por el señor Jesús Sánchez, representante de
4 Hacienda Zamora Sociedad Anónima y relacionado con una propuesta de modificación al Plan
5 Regulador, fue remitida al grupo consultor del Plan Regulador y grupo coordinador de la
6 Administración para el análisis correspondiente.

7 IV.- Que en los oficios MSIH-AM-118-2020 y MSIH-AM-119-2020, la Alcaldesa Lidieth
8 Hernández González indica que dentro de la fase de respuestas a las consultas que realizaron los
9 asistentes a los talleres en las comunidades, se incluyen las respuestas a estas dos solicitudes.

10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

11 1.- Declarar de conocimiento los oficios MSIH-AM-118-2020 y MSIH-AM-119-2020, suscritos
12 por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, donde se indica que dentro de la fase de
13 respuestas a las consultas que realizaron los asistentes a los talleres en las comunidades, se
14 incluyeron las respuestas a estas dos solicitudes.

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
16 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

18 2.- Oficio MSIH-AM-120-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth
19 Hernández González referente al acuerdo No. 04-2020 de la Sesión Ordinaria No. 01-2020,
20 relacionado con el Reglamento de la Escuela Municipal de Música con artículos referentes a
21 becas para los estudiantes partiendo de un estudio particular de la población. Se adjunta oficio
22 MSIH-AM-117-2020.

23 **ACUERDO N. 557-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

24 **Considerando**

25 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-120-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa
26 Lidieth Hernández González referente al acuerdo No. 04-2020 de la Sesión Ordinaria No. 01-
27 2020, donde se solicitó incluir en reglamento de la EMMUSI y ampliar dentro de él lo referente
28 a becas y se realizara un estudio particular de la población solicitante de beneficio.

29 II.- Que la Alcaldía Municipal presenta el oficio MSIH-AM-117-2020 suscrito por la Alcaldesa
30 Lidieth Hernández González, donde se informa que la Alcaldía en conjunto con el Dpto. de

1 Igualdad de Género y Desarrollo Social y el Dpto. de Servicios Jurídicos, están trabajando en
2 este proyecto de reglamento y se ha atrasado debido a que se ha dado prioridad en atender las
3 situaciones emergentes ante el COVID-19.-----

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-117-2020 suscrito por la
6 Alcaldesa Lidieth Hernández González, donde se informa que la Alcaldía en conjunto con el
7 Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social y el Dpto. de Servicios Jurídicos, están
8 trabajando en este proyecto de reglamento y se ha atrasado debido a que se ha dado prioridad en
9 atender las situaciones emergentes ante el COVID-19. Para lo que corresponda.

10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
11 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
12 **por unanimidad.**

13 - La Síndica Suplente Fátima Alvarado Montoya se retira momentáneamente de la Sesión
14 al ser las 8:19 p.m.

15 3.- Oficio AM-HM-CMSI-197-2020 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora
16 de Rentas y Cobranzas, referente al reporte detallado de ingresos contables en la semana del 21
17 al 27 de junio 2020. por un monto de ¢56.731.951.71.

18 **ACUERDO N. 558-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

19 1.- Declarar de conocimiento el oficio AM-HM-CMSI-197-2020 suscrito por la Licda. Irene
20 Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente al reporte detallado de
21 ingresos contables en la semana del 21 al 27 de junio 2020. por un monto de ¢56.731.951.71.

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
23 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
24 **por unanimidad.**

25 - La Síndica Suplente Fátima Alvarado Montoya se reincorpora a la Sesión al ser las 8:21
26 p.m.

27 4.- Oficio MSIH-AM-120-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth
28 Hernández González donde solicitan al honorable Concejo Municipal que adopten un Acuerdo
29 para solicitar a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., colocar
30 seis (6) pajas de aguas sin costo alguno para la Municipalidad, para instalar lavamanos en los

1 distritos de San Isidro, Concepción, San Francisco y San Josecito, además de los caseríos de
2 Santa Cecilia y Santa Elena, con el fin de afrontar la Emergencia Nacional del COVID-19.

3 Indica la Alcaldesa que los lavamanos los aportaría la Municipalidad. También indica que la
4 Alcaldía ha remitido varios correos al respecto, el Concejo Municipal también adoptó un
5 Acuerdo sobre el tema y la Junta Directiva de la ESPH S.A., adoptó un Acuerdo donde se
6 trasladó el caso al Ing. Allan Benavidez Vílchez, Gerente General, pero a la fecha no se ha
7 recibido respuesta a la solicitud.

8 - La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica que en varios lugares del Cantón
9 la ESPH S.A. tiene instalados unos tubos con disponibilidad de agua, “Tal vez se podría utilizar
10 esa tubería instalada para colocar los lavamanos”.

11 - El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos indica “Ya hemos realizado esa propuesta a la
12 ESPH S.A., costado sur de la Municipalidad hay uno, pero nos han dicho que esa tubería por ley
13 es exclusivamente para las personas a quienes se les corta el agua”.

14 - El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio indica que esos lavamanos comunitarios
15 transfronterizos podrían colocarse también en Concepción y Santa Cecilia, solicitando las pajas
16 de agua a la Asada Puente de Tierra.

17 **ACUERDO N. 559-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se conoce el acuerdo N°226-2020 de la Sesión Ordinaria 20-2020 del 06 de abril 2020 en
20 el cual se solicitó a la ESPH S.A. Ing. Allan Benavides Vílchez, Gerente General, lo siguiente:

21 *1.- Solicitar a la Gerencia General de la ESPH S.A. tomar a San Isidro de Heredia como Plan*
22 *Piloto, para instalar estos lavamanos comunitarios transfronterizos con la finalidad de que*
23 *todos los vecinos tengan acceso rápido y oportuno al lavado de manos y así reducir el impacto*
24 *del COVID 19 y otras enfermedades.*

25 *2.- Solicitar a la Gerencia General de la ESPH S.A. que de ser aprobada la solicitud, se*
26 *coordine con la Administración Municipal para la ubicación de los mismos.*

27 II.- Que las autoridades del Ministerio de Salud, han manifestado que una de las principales
28 prácticas para impedir la propagación del COVID 19, es el lavado continuo de manos.

29 III.- Que la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal han realizado solicitudes y trámites ante
30 distintas instancias de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., para que dicha

1 institución que presta el servicio público de acueducto en el Cantón, facilite servicios de agua
2 potable sin costo para la Municipalidad, con el fin de que la Municipalidad pueda instalar
3 lavamanos, con jabón y otros implementos en puntos estratégicos del Cantón. -----

4 -IV.- Que se conoce que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, cuenta con un Programa
5 de Responsabilidad Social.

6 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

7 1.- Solicitar a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. al amparo
8 del Programa de Responsabilidad Social Empresarial de la ESPH S.A, mientras dure la pandemia
9 instalar en puntos estratégicos de la cabecera de los Distritos y en Santa Elena y Santa Cecilia,
10 pajas públicas, sin costo alguno para la municipalidad, en las cuales, la Municipalidad de San
11 Isidro de Heredia, instalará lavados y aditamentos para facilitar a la población el lavado continuo
12 de manos y así participar activamente en la contención de la pandemia del COVID 19.

13 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el Presente
14 Acuerdo a la Señora Odette Fonseca León, representante ante la Junta Directiva de las
15 Municipalidades de San Rafael y San Isidro de Heredia, con la solicitud que interponga sus
16 buenos oficios ante la Junta Directiva.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

20 **ACUERDO N. 560-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

21 **Considerando**

22 I.- Que las autoridades del Ministerio de Salud, han manifestado que una de las principales
23 prácticas para impedir la propagación del COVID 19, es el lavado continuo de manos.

24 II.- Que la Asada Puente de Tierra, brinda el servicio de agua potable a sectores de Concepción,
25 Santa Cecilia y San Josecito.

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Solicitar a la Junta Directiva de la Asada Puente de Tierra, mientras dure la pandemia instalar
28 en puntos estratégicos de la cabecera de Concepción y Santa Cecilia, pajas públicas, sin costo
29 alguno para la Municipalidad, en las cuales, la Municipalidad de San Isidro de Heredia instalará
30 lavamanos y aditamentos para facilitar a la población el lavado continuo de manos y así

1 participar activamente en la contención de la pandemia del COVID 19.-----

2 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente
3 Acuerdo al Señor Max Villalobos.

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
5 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

7 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que se han asignado 6 casos de
8 COVID-19 al cantón de San Isidro. “Los que realmente viven en el Cantón son cuatro y han sido
9 personas que se han infectado fuera del Cantón. Son familias que están en aislamiento. La
10 barrera en San Isidro ya se rompió por lo que debemos cuidarnos mucho”.

11 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

12 - La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad presenta dictamen COMAD-02-2020
13 referente al nombramiento Presidente(a) y Secretario (a) de la Comisión

14 *dictamen COMAD-02-2020 CONSIDERANDO:*

15 *Que la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad en reunión ordinaria N°02-2020*
16 *celebrada el 24 de junio de 2020, procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta*
17 *comisión.*

18 *Que el señor Regidor Gilbert Acuña Cerdas propone a la señora Raquel González Arias como*
19 *Presidenta de la Comisión; esta acepta dicha propuesta. La señora Regidora Melissa Vindas*
20 *Orozco propone su nombre también para la presidencia de la comisión. Se somete a votación,*
21 *contando con dos votos a favor, se toma acuerdo por mayoría calificada, para el nombramiento*
22 *de la señora Raquel González Arias como Presidenta de esta Comisión.*

23 *Que el la señora Regidora Raquel González Arias propone al señor Gilbert Acuña Cerdas como*
24 *secretario de la Comisión, este acepta dicha propuesta y se somete a votación; la Regidora*
25 *Melissa Vindas Orozco se abstiene de votar y contando con dos votos a favor, se toma acuerdo*
26 *para el nombramiento del señor Gilbert Acuña Cerdas como secretario de esta Comisión.*

27 *La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad informa al honorable Concejo*
28 *Municipal que:*

29 *La Regidora Raquel González Arias, fue nombrada como Presidenta de la Comisión de*
30 *Accesibilidad y Discapacidad y el Regidor Gilbert Acuña Cerdas como Secretario de esta misma*

1 *Comisión.*

2 **ACUERDO N. 561-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

3 1.- Declarar de conocimiento el dictamen COMAD-02-2020 de la Comisión de Accesibilidad y
4 Discapacidad donde se indica que la Regidora Raquel González Arias, fue nombrada como
5 Presidenta de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad y el Regidor Gilbert Acuña Cerdas
6 como Secretario de esta misma Comisión.

7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
8 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
9 **por unanimidad.**

10 - La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad presenta dictamen COMAD-03-2020
11 referente al horario de reuniones de la Comisión

12 *dictamen COMAD-03-2020 CONSIDERANDO:*

13 *Que la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad en reunión ordinaria N°02-2020*
14 *celebrada el 23 de junio de 2020, procede a definir el horario de efectuar las reuniones de esta*
15 *Comisión.*

16 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad informa al honorable*
17 *Concejo Municipal que:*

18 *Las reuniones de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad se realizarán todos*
19 *los cuartos miércoles de cada mes a las 7:00 p.m.*

20 **ACUERDO N. 562-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

21 1.- Declarar de conocimiento el dictamen COMAD-03-2020 de la Comisión de Accesibilidad y
22 Discapacidad donde se indica que las reuniones de la Comisión Municipal de Accesibilidad y
23 Discapacidad se realizarán todos los cuartos miércoles de cada mes a las 7:00 p.m.

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
25 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
26 **por unanimidad.**

27 - La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad presenta dictamen COMAD-04-2020
28 referente las Necesidades Presupuestarias para el año 2021.

29 *dictamen COMAD-04-2020 CONSIDERANDO:*

1 I.- *Que se conoce el acuerdo 396-2020 tomado en Sesión Ordinaria 33-2020 del 01 de junio*
2 *2020, donde se remite el oficio MSIH-AM-94BIS-2020 de la Administración suscrito por la*
3 *Alcaldesa Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el*
4 *Presupuesto Ordinario 2021.*

5 *Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que consideren*
6 *en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal*
7 *vigente.*

8 *POR TANTO: La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad informa al honorable Concejo*
9 *Municipal que:*

101. *Esta Comisión no requiere asignación de recursos presupuestarios para el Presupuesto*
11 *Ordinario 2021.*

12 **ACUERDO N. 563-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

13 1.- Declarar de conocimiento el dictamen COMAD-04-2020 de la Comisión de Accesibilidad y
14 Discapacidad donde se indica que esta comisión no requiere asignación de recursos
15 presupuestarios para el Presupuesto Ordinario 2021.

16 2.- Remitir a la Administración para lo que corresponda.

17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
18 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
19 **por unanimidad.**

20 - La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad presenta dictamen COMAD-05-2020
21 referente a Convocatoria de Asesores.

22 *dictamen COMAD-05-2020 CONSIDERANDO:*

23 I. *Que la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad en Reunión Ordinaria*
24 *N°02-2020 celebrada el 24 de junio de 2020, dejó de análisis el Expediente Legislativo*
25 *N°21.443 “REFORMA INTEGRAL DE LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE*
26 *OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS REFORMAS, DE 29*
27 *DE MAYO DE 1996” y Expediente Legislativo N°19.902 “LEY PARA EL CUMPLIMIENTO*
28 *DE DERECHOS Y DESARROLLO DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON*
29 *TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA”.*

30 II. *Que se solicita a la Auxiliar de Comisiones Srta. Seidy Fuentes Campos, a enviar por*

1 *medio del correo electrónica a toda la Comisión, dichos expedientes legislativos para que sean*
2 *estudiados y analizados en la próxima reunión de Comisión programada para el 22 de julio de*
3 *2020 y que se realizará de manera virtual .-----*

4 *III. Que es fundamental contar con el criterio profesional de la Lic. Evelyn Arroyo*
5 *Villalobos, Coordinadora del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social y de la*
6 *Asesora Rebeca Vaglio Aguilar; quien actualmente funge como asesora en la Comisión de*
7 *Ambiente y la Comisión de la Condición de la Mujer y es psicóloga de profesión, para que*
8 *participen en esta próxima reunión para contar con sus aportes relacionados a estos temas.*

9 *POR TANTO: La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad recomienda al honorable Concejo*
10 *Municipal:*

11 *1. Convocar a la Lic. Evelyn Arroyo Villalobos, Coordinadora del Departamento de*
12 *Igualdad de Género y Desarrollo Social y a la Asesora Rebeca Vaglio Aguilar para que*
13 *participen en la próxima reunión virtual de la Comisión programada para el miércoles 22 de*
14 *julio de 2020 a las 7:00 p.m.*

15 **ACUERDO N. 564-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

16 1.- Avalar el dictamen COMAD-05-2020 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad
17 referente a Convocatoria de Asesores.

18 2.- Solicitar a la Administración la participación de la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos,
19 Coordinadora del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social en la próxima reunión virtual
20 de la Comisión programada para el miércoles 22 de julio de 2020 a las 7:00 p.m.

21 3.- Instruir a la Auxiliar de Comisiones, Seidy Fuentes Campos, convocar a la Asesora Rebeca
22 Vaglio Aguilar para que participe en la próxima reunión virtual de la Comisión programada para
23 el miércoles 22 de julio de 2020 a las 7:00 p.m.

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
25 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
26 **por unanimidad.**

27 - La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad presenta dictamen COMAD-06-2020
28 referente a Convocatoria al CCDRSIH y al Comité Cantonal de la Persona Joven.

29 *dictamen COMAD-06-2020 CONSIDERANDO:*

30 *I. Que la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad en Reunión Ordinaria*

1 *N°02-2020 celebrada el 24 de junio de 2020, comenta sobre la importancia de la participación*
2 *de la persona con discapacidad en espacios de índole deportivo y recreativo.*

3 *II. Que es fundamental contar con el criterio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación*
4 *y el Comité Cantonal de la Persona Joven, con respecto a conocer una propuesta con respecto*
5 *al tipo de actividades deportivas y/o recreativas que podrían realizarse en el Cantón de San*
6 *Isidro de Heredia para incluir a la población con discapacidad.*

7 *POR TANTO: La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad recomienda al honorable Concejo*
8 *Municipal:*

9 *1. Convocar a uno o varios representantes del Comité Cantonal de Deportes y recreación y*
10 *del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia, para que participen en la*
11 *próxima reunión virtual de la Comisión programada para el 22 de julio de 2020, con una*
12 *propuesta que contemple lo indicado en el considerando II de este dictamen.*

13 **ACUERDO N. 565-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 **Considerando**

15 I.- Que se conoce el dictamen COMAD-06-2020 de la Comisión de Accesibilidad y
16 Discapacidad referente a Convocatoria al CCDRSIH y al Comité Cantonal de la Persona Joven.

17 II.- Que es fundamental para esta Comisión contar con el criterio del Comité Cantonal de
18 Deportes y Recreación y el Comité Cantonal de la Persona Joven, respecto a conocer propuestas
19 para actividades deportivas y/o recreativas que podrían realizarse en el Cantón de San Isidro de
20 Heredia para incluir a la población con discapacidad.

21 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

22 1.- Avalar el dictamen COMAD-06-2020 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad
23 referente a Convocatoria al CCDRSIH y al Comité Cantonal de la Persona Joven.

24 2.- Convocar a uno o varios representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San
25 Isidro de Heredia y del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia, para que
26 participen en la próxima reunión virtual de la Comisión programada para el 22 de julio de 2020 a
27 las 7:00 p.m.

28 3.- Notificar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia.

29 4.- Notificar al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia.

30 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,

1 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
2 **por unanimidad.**

3 - La Comisión de Asuntos Sociales presenta dictamen CMAS-03-2020 referente a
4 Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a) de esta Comisión.

5 *dictamen CMAS-03-2020 CONSIDERANDO:*

6 *Que la Comisión Municipal de Asuntos Sociales en reunión ordinaria N°04-2020 celebrada el*
7 *23 de junio de 2020, procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta comisión.*

8 *IB Que el señor Regidor Minor Arce Solís propone a la señora Raquel González Arias como*
9 *Presidenta de la Comisión; esta acepta dicha propuesta. La señora Regidora Melissa Vindas*
10 *Orozco propone su nombre también para la presidencia de la comisión. Se somete a votación,*
11 *contando con dos votos a favor, se toma acuerdo por mayoría calificada, para el nombramiento*
12 *de la señora Raquel González Arias como Presidenta de esta Comisión.*

13 *IB Que el la señora Regidora Raquel González Arias propone al señor Minor Arce Solís como*
14 *secretario de la Comisión, este acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con*
15 *tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento.*

16 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Sociales informa al honorable Concejo Municipal que:*

17 *1. La Regidora Raquel González Arias, fue nombrada como Presidenta de la Comisión Municipal*
18 *de Asuntos Sociales y el Regidor Minor Arce Solís como Secretario de esta misma Comisión.*

19 **ACUERDO N. 566-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

20 1.- Declarar de conocimiento el dictamen CMAS-03-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales
21 donde se indica que la Regidora Raquel González Arias, fue nombrada como Presidenta y el
22 Regidor Minor Arce Solís como Secretario de esta Comisión.

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
24 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
25 **por unanimidad.**

26 - La Comisión de Asuntos Sociales presenta dictamen CMAS-04-2020 referente a Horario
27 de reuniones de la Comisión.

28 *dictamen CMAS-04-2020 CONSIDERANDO:*

29 *I. Que la Comisión Municipal de Asuntos Sociales en reunión ordinaria N°04-2020*
30 *celebrada el 25 de junio de 2020, procede a definir el horario de efectuar las reuniones de esta*

1 *Comisión.*-----

2 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Sociales informa al honorable Concejo Municipal que:*

3 *I. Las reuniones de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, se realizarán todos los*
4 *cuartos jueves de cada mes a las 6:00 p.m.*

5 **ACUERDO N. 567-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 1.- Declarar de conocimiento el dictamen CMAS-04-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales
7 donde se indica que las reuniones de la Comisión de Asuntos Sociales se realizarán todos los
8 cuartos jueves de cada mes a las 6:00 p.m.

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
10 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
11 **por unanimidad.**

12 - La Comisión de Asuntos Sociales presenta dictamen CMAS-05-2020 referente a
13 Necesidades Presupuestarias para el año 2021.

14 *dictamen CMAS-05-2020 CONSIDERANDO:*

15 *I. Que se conoce el acuerdo 396-2020 tomado en Sesión Ordinaria 33-2020 del 01 de junio*
16 *2020, donde se remite el oficio MSIH-AM-94BIS-2020 de la Administración suscrito por la*
17 *Alcaldesa Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el*
18 *Presupuesto Ordinario 2021.*

19 *II. Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que*
20 *consideren en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo*
21 *Municipal vigente.*

22 *III. Que esta Comisión requiere de un presupuesto para el cumplimiento de objetivos*
23 *trazados en las diferentes Políticas Cantonales que competen a esta Comisión, tales como la*
24 *Política de la niñez y adolescencia y la próxima a aprobarse de vejez y envejecimiento y la*
25 *celebración de otras actividades relacionadas con los objetivos planteados desde esta Comisión.*

26 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Honorable Concejo Municipal:*

27 *1. Solicitar a la Administración Municipal, que considere asignar un presupuesto de cinco*
28 *millones de colones (¢5.000.000,00) a la Comisión de Asuntos Sociales para el año 2021.*

29 **ACUERDO N. 568-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

30 1.- Declarar de conocimiento el dictamen CMAS-05-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales

1 donde se indica que se considere asignar a esta Comisión un presupuesto de cinco millones de
2 colones (¢5.000.000,00) para el año 2021.

3 2.- Remitir a la Administración para lo que corresponda.

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
5 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
6 **por unanimidad.**

7 - La Comisión de Asuntos Sociales presenta dictamen CMAS-06-2020 referente a
8 Convocatoria a funcionarios municipales.

9 *dictamen CMAS-06-20 CONSIDERANDO:*

10 I. *Que la Comisión Municipal de Asuntos Sociales en Reunión Ordinaria N°04-2020*
11 *celebrada el 25 de junio de 2020, conoció por primera vez la Política Cantonal y Plan*
12 *Quinquenal de Vejez y Envejecimiento.*

13 II. *Que se solicita a la Auxiliar de Comisiones Srta. Seidy Fuentes Campos, a enviar por*
14 *medio del correo electrónica a toda la Comisión, dicha para que sea estudiada y analizada en la*
15 *próxima reunión de Comisión programada para el 23 de julio de 2020 y que se realizará de*
16 *manera virtual .*

17 III. *Que es fundamental contar con el criterio profesional de la Lic. Evelyn Arroyo*
18 *Villalobos, Coordinadora del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, para*
19 *que realice la Presentación de dicha Política.*

20 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Honorable Concejo Municipal:*

21 I. *Convocar a la Lic. Evelyn Arroyo Villalobos, Coordinadora del Departamento de*
22 *Igualdad de Género y Desarrollo Social, para que presente la Política Cantonal y Plan*
23 *Quinquenal de Vejez y Envejecimiento en la próxima reunión virtual de la Comisión*
24 *programada para el jueves 23 de julio de 2020 a las 6:00 p.m.*

25 **ACUERDO N. 569-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

26 1.- Avalar el dictamen CMAS-06-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales referente a
27 Convocatoria a funcionarios municipales.

28 2.- Solicitar a la Administración la participación de la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos,
29 Coordinadora del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social para que presente la Política
30 Cantonal y Plan Quinquenal de Vejez y Envejecimiento en la próxima reunión virtual de la

1 Comisión programada para el jueves 23 de julio de 2020 a las 6:00 p.m.-----
2 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
3 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
4 **por unanimidad.**

5 - La Comisión de Asuntos Sociales presenta dictamen CMAS-07-2020 referente a
6 Agradecimiento para las funcionarias del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social.

7 *dictamen CMAS-07-2020 CONSIDERANDO:*

8 I. *Que se conoce el acuerdo 190-2020 tomado en la Sesión Ordinaria 17-2020 del 23 de*
9 *marzo 2020 donde se remite para análisis y recomendación a la Comisión de Asuntos*
10 *Sociales el oficio AGCE-64-2020 de la Asociación Gerontológica Costarricense*
11 *(AGECO), suscrito por el Sr. Fabián Trejos Cascante Gerente General donde instan*
12 *al gobierno local para que realicen una actividad el 15 de junio 2020 o fecha*
13 *cercana, que haga reflexionar a las personas del Cantón sobre la importancia de*
14 *frenar el maltrato contra las personas mayores.*

15 II. *Que la Regidora Raquel González Arias comenta que desde el Departamento de*
16 *Igualdad de Género y Desarrollo Social se realizaron dos actividades para la*
17 *conmemoración del 15 de junio, las cuales se detallan a continuación en las*
18 *publicaciones realizadas en el Facebook de la Municipalidad de San Isidro de*
19 *Heredia.*



26 III. *Que es muy importante reconocer la labor ejecutada y el valioso esfuerzo que realizan*
27 *las funcionarias del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social con el*
28 *apoyo de la Alcaldía Municipal, que se refleja en cada una de las actividades*
29 *planeadas y que aportan significativamente a la Comunidad Adulta Mayor del*
30 *Cantón.*

1 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Honorable Concejo Municipal:*

- 2 1. *Enviar una nota de agradecimiento formal a las funcionarias Evelyn Arroyo Villalobos y*
 3 *Carolina Solís Arroyo, del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social por*
 4 *la gran labor realizada en torno a la celebración del 15 de junio “Día Internacional*
 5 *contra el abuso, maltrato y negligencia hacia las personas adultas mayores”, siendo*
 6 *extensiva a la Alcaldía Municipal por el apoyo demostrado.*
- 7 2. *Dar por recibido el oficio AGCE-64-2020 de la Asociación Gerontológica Costarricense*
 8 *(AGECO), en cumplimiento del acuerdo N°190-2020.*
- 9 3. *Notificar al señor Fabián Trejos Cascante, Gerente General de AGECO.*

10 **ACUERDO N. 570-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Que se conoce dictamen CMAS-07-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales referente a
 13 Agradecimiento para las funcionarias del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social.

14 II.- Que la Comisión de Asuntos Sociales analiza el acuerdo 190-2020 tomado en la Sesión
 15 Ordinaria 17-2020 del 23 de marzo 2020 donde se remite el oficio AGCE-64-2020 de la
 16 Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), suscrito por el Sr. Fabián Trejos Cascante
 17 Gerente General donde instan al gobierno local para que realicen una actividad el 15 de junio
 18 2020 o fecha cercana, que haga reflexionar a las personas del Cantón sobre la importancia de
 19 frenar el maltrato contra las personas mayores.

20 III.- Que la Regidora Raquel González Arias comenta que desde el Departamento de Igualdad de
 21 Género y Desarrollo Social se realizaron dos actividades para la conmemoración del 15 de junio,
 22 las cuales se detallan a continuación en las publicaciones realizadas en el Facebook de la
 23 Municipalidad de San Isidro de Heredia.



1 IV.- Que se reconoce la labor ejecutada y el valioso esfuerzo de las funcionarias del Dpto. de
2 Igualdad de Género y Desarrollo Social con el apoyo de la Alcaldía Municipal, el cual se refleja
3 en cada una de las actividades planeadas y que aportan significativamente a la Comunidad
4 Adulta Mayor del Cantón

5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

6 1.- Avalar el dictamen CMAS-07-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales referente a
7 Agradecimiento para las funcionarias del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social.

8 2.- Enviar una nota de agradecimiento formal a las funcionarias Evelyn Arroyo Villalobos y
9 Carolina Solís Arroyo, del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social por la gran labor
10 realizada en torno a la celebración del 15 de junio “Día Internacional contra el abuso, maltrato y
11 negligencia hacia las personas adultas mayores”, siendo extensiva a la Alcaldía Municipal por el
12 apoyo demostrado.

13 3.- Dar por recibido el oficio AGCE-64-2020 de la Asociación Gerontológica Costarricense
14 (AGECO), en cumplimiento del acuerdo N°190-2020.

15 4.- Notificar al señor Fabián Trejos Cascante, Gerente General de AGECO.

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
17 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
18 **por unanimidad.**

19 - La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-02-2020 referente al Horario
20 de reuniones de esta Comisión.

21 *dictamen CAC-02-2020 CONSIDERANDO:*

22 I. *Que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales en reunión ordinaria N°02-2020*
23 *celebrada el 23 de junio de 2020, procede a definir el horario de efectuar las reuniones*
24 *de esta Comisión.*

25 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Culturales informa al honorable Concejo Municipal que:*

26 I. *Las reuniones de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, se realizarán todos los*
27 *cuartos martes de cada mes a las 6:00 p.m.*

28 **ACUERDO N. 571-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

29 1.- Declarar de conocimiento el dictamen CAC-02-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales
30 donde se indica que las reuniones de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, se realizarán

1 todos los cuartos martes de cada mes a las 6:00 p.m.

2 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
3 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
4 **por unanimidad.**

5 - La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-03-2020 referente al
6 Nombramiento Presidente(a) y Secretario (a) de esta Comisión.

7 *dictamen CAC-03-2020 CONSIDERANDO:*

8 *I. Que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales en reunión ordinaria N°02-2020*
9 *celebrada el 23 de junio de 2020, procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta*
10 *comisión.*

11 *II. Que el señor Regidor Minor Arce Solís propone a la señora Raquel González Arias como*
12 *Presidenta de la Comisión; esta acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con*
13 *tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento.*

14 *III. Que el la señora Regidora Raquel González Arias propone al señor Minor Arce Solís*
15 *como secretario de la Comisión, esta acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando*
16 *con tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento.*

17 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Culturales informa al honorable Concejo Municipal que:*

18 *I. La Regidora Raquel González Arias, fue nombrada como Presidenta de la Comisión*
19 *Municipal de Asuntos Culturales y el Regidor Minor Arce Solís como Secretario de esta misma*
20 *Comisión.*

21 **ACUERDO N. 572-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 1.- Declarar de conocimiento el dictamen CAC-03-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales
23 referente al Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a) de esta Comisión, donde se indica que
24 la Regidora Raquel González Arias, fue nombrada como Presidenta de la Comisión de Asuntos
25 Culturales y el Regidor Minor Arce Solís como Secretario de esta Comisión.

26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
27 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
28 **por unanimidad.**

29 - La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-04-2020 referente a
30 Necesidades Presupuestarias para el año 2021.

1 *dictamen CAC-04-2020 CONSIDERANDO:*

2 *I. Que se conoce el acuerdo 396-2020 tomado en Sesión Ordinaria 33-2020 del 01 de junio*
3 *2020, donde se remite el oficio MSIH-AM-94BIS-2020 de la Administración suscrito por la*
4 *Alcaldesa Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el*
5 *Presupuesto Ordinario 2021.*

6 *II. Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que*
7 *consideren en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo*
8 *Municipal vigente.*

9 *III. Que esta Comisión requiere de un presupuesto para la realización de actividades que se*
10 *llevan a cabo en torno a las diferentes efemérides que se celebran anualmente en el cantón.*

11 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal:*

12 *I. Solicitar a la Administración Municipal, que considere asignar un presupuesto de diez*
13 *millones de colones (¢10.000.000,00) a la Comisión de Asuntos Culturales para el año 2021.*

14 **ACUERDO N. 573-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

15 **Considerando**

16 I.- Que se conoce le dictamen CAC-04-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
17 Necesidades Presupuestarias para el año 2021.

18 II.- Que la Comisión de asuntos Culturales analiza el acuerdo 396-2020 tomado en Sesión
19 Ordinaria 33-2020 del 01 de junio 2020, y el oficio MSIH-AM-94BIS-2020 de la
20 Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González referente a la elaboración
21 de PO y POA para el Presupuesto Ordinario 2021.

22 III.- Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que
23 consideren en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo
24 Municipal vigente.

25 IV.- Que esta Comisión requiere de un presupuesto para la realización de actividades que se
26 llevan a cabo en torno a las diferentes efemérides que se celebran anualmente en el Cantón.

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

28 1.- Avalar el dictamen CAC-04-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
29 Necesidades Presupuestarias para el año 2021.

30 2.- Solicitar a la Administración Municipal, que considere asignar un presupuesto de diez

1 millones de colones (¢10.000.000,00) a la Comisión de Asuntos Culturales para el año 2021.
2 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
3 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
4 **por unanimidad.**

5 - La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-05-2020 referente a
6 Atención Acuerdo 924-2019- respecto a la solicitud de declaración de hijo predilecto.

7 *dictamen CAC-05-2020 CONSIDERANDO:*

8 *I. Que se conoce el acuerdo 924-2019 tomado en Sesión Ordinaria 74-2019 del 02 de*
9 *diciembre de 2019, donde se remite a la Comisión de Asuntos Culturales para análisis y*
10 *recomendación la nota de la señora Dora Emilia Pereira Molina, en la cual solicita respuesta a*
11 *la carta enviada el día 20 de mayo del presente año, donde recomendó declarar hijo predilecto*
12 *de San Isidro, al señor Gerardo Antonio Vargas Barrantes conocido como "Lalo".*

13 *II. Que la Comisión de Asuntos Culturales procederá a documentar la biografía, la esencia*
14 *de la persona, historias, anécdotas, videos, entrevistas y aportes al Cantón, que brindó el señor*
15 *Gerardo Antonio Vargas Barrantes conocido como "Lalo", para que en la celebración del*
16 *Cantonato 2020 sea publicado como Homenaje póstumo, en la página Web y de Facebook de*
17 *la Municipalidad de San Isidro de Heredia.*

18 *1. Que esta Comisión solicitó a la Asesora Fátima Alvarado Montoya, quién es periodista*
19 *de profesión, su colaboración para llevar a cabo esta investigación. La Licda. Fátima Alvarado*
20 *Montoya, acepta buscar la información y presentar una propuesta.*

21 *III. Que la Municipalidad de San Isidro actualmente no cuenta con un Reglamento para*
22 *declarar hijo Predilecto del Cantón al señor Gerardo Antonio Vargas Barrantes conocido como*
23 *"Lalo".*

24 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal:*

25 *1. Solicitar a la Administración Municipal que a través del departamento legal, se inicie la*
26 *redacción del proyecto de Reglamento de declaratoria de hijos o hijas predilectos(as) del*
27 *Cantón de San Isidro de Heredia en reconocimiento a ciudadanos, instituciones y*
28 *organizaciones.*

29 *Valorar las siguientes recomendaciones para el Proyecto de Reglamento:*

30 *I. La persona debe ser reconocida, honorable, y contar con una proyección comunal hacia*

1 *el cantón de San Isidro dentro de su Jurisdicción.*

2 *II. Que los requisitos para la declaratoria de Hijo Predilecto del Cantón de San Isidro de*
3 *Heredia son los siguientes:*

4 *Edad: sin límite*

5 *Ser Isidreño o no de nacimiento, residente en el cantón de forma permanente con un*
6 *mínimo de ____ años y de altos valores morales.*

7 *Que la labor comunal realizada haya sido significativa, notable, memorable, pública y*
8 *notoria en el cantón.*

9 *III. Que la nominación conferida tenga el escudo de la Municipalidad de San Isidro de*
10 *Heredia, y se detalle como título principal: “Hijo Predilecto del Cantón de San Isidro de*
11 *Heredia”, indicando el motivo, la fecha y año de la entrega de este.*

12 *IV. Además se otorgará la nominación a:*

13 *a) Visitantes nacionales o extranjeros, empresas e instituciones distinguidos por su aporte*
14 *significativo al Cantón.*

15 *b) Personas fallecidas en cuya vida cumplieran los requisitos indicados anteriormente.*

16 *V. La mención honorífica de Hijo Predilecto será conferida por el Concejo Municipal cada*
17 *____ años, sin perjuicio pueda otorgar más en casos excepcionalmente documentados y por*
18 *acuerdo firme en fechas de mayor afluencia de ciudadanos que participen en el homenaje, como*
19 *lo es el 13 de julio en la celebración del cantonato y el 15 de setiembre, día de la Independencia*
20 *de Costa Rica.*

21 *VI. La Comisión de Asuntos Culturales, entregará al Concejo Municipal, los nombres con su*
22 *respectiva proyección comunal hacia el cantón de San Isidro, para designar al Hijo Predilecto*
23 *del Cantón de San Isidro en un plazo de ____.*

24 *VII. El Concejo Municipal trasladará mediante Acuerdo firme, la lista de personas*
25 *propuestas ante la Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad para el proceso de*
26 *selección en un plazo de ____ con las respectivas recomendaciones.*

27 *VIII. El Concejo Municipal definirá el material, la forma y el tamaño de la placa.*

28 *IX. La Administración Municipal acondicionará un espacio físico donde se colgarán en sus*
29 *paredes la placa de reconocimiento a los Hijos o Hijas Predilectos(as) del Cantón*

30 *2. Notificar a la Asesora de la Comisión de Asuntos Culturales, Licda. Fátima Alvarado*

1 *Montoya.*

2 3. *Notificar a la señora Dora Emilia Pereira Molina.*

3 **ACUERDO N. 574-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 **Considerando**

5 I.- Que se conoce el dictamen CAC-05-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
6 Atención del Acuerdo N°924-2019- respecto a la solicitud de declaración de hijo predilecto.

7 II.- Que la Comisión de Asuntos Culturales analiza el acuerdo N°924-2019 tomado en Sesión
8 Ordinaria 74-2019 del 02 de diciembre de 2019 y la nota de la señora Dora Emilia Pereira
9 Molina, en la cual solicita respuesta a la carta enviada el día 20 de mayo 219, donde recomendó
10 declarar hijo predilecto de San Isidro, al señor Gerardo Antonio Vargas Barrantes conocido
11 como "Lalo".

12 III.- Que la Comisión de Asuntos Culturales procederá a documentar la biografía, la esencia de la
13 persona, historias, anécdotas, videos, entrevistas y aportes al Cantón, que brindó el señor
14 Gerardo Antonio Vargas Barrantes conocido como "Lalo", para que en la celebración del
15 Cantonato 2020 sea publicado como Homenaje póstumo, en la página Web y de Facebook de la
16 Municipalidad de San Isidro de Heredia.

17 IV.- Que la Comisión de Asuntos Culturales solicitó a la Asesora Fátima Alvarado Montoya,
18 quién es periodista de profesión, su colaboración para llevar a cabo esta investigación. La Licda.
19 Fátima Alvarado Montoya, acepta buscar la información y presentar una propuesta.

20 III. Que la Municipalidad de San Isidro actualmente no cuenta con un Reglamento para
21 declarar hijo Predilecto del Cantón al señor Gerardo Antonio Vargas Barrantes conocido como
22 "Lalo".

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

24 1.- Avalar el dictamen CAC-05-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a Atención
25 del Acuerdo N°924-2019, respecto a la solicitud de declaración de hijo predilecto.

26 2.- Solicitar a la Administración Municipal que, a través del departamento legal se inicie la
27 redacción del proyecto de Reglamento de declaratoria de hijos o hijas predilectos(as) del Cantón
28 de San Isidro de Heredia en reconocimiento a ciudadanos, instituciones y organizaciones.

29 **Valorar las siguientes recomendaciones para el Proyecto de Reglamento:**

30 - La persona debe ser reconocida, honorable y contar con una proyección comunal hacia el

- 1 cantón de San Isidro dentro de su Jurisdicción.
- 2 - Que los requisitos para la declaratoria de Hijo Predilecto del Cantón de San Isidro de
3 Heredia son los siguientes:
- 4 ➤ Edad: sin límite
- 5 ➤ Ser Isidreño o no de nacimiento, residente en el Cantón de forma permanente
6 con un mínimo de ____ años y de altos valores morales.
- 7 ➤ Que la labor comunal realizada haya sido significativa, notable, memorable,
8 pública y notoria en el Cantón.
- 9 - Que la nominación conferida tenga el escudo de la Municipalidad de San Isidro de
10 Heredia, y se detalle como título principal: ***“Hijo Predilecto del Cantón de San Isidro de
11 Heredia”***, indicando el motivo, la fecha y año de la entrega de este.
- 12 - Además se otorgará la nominación a:
- 13 a) Visitantes nacionales o extranjeros, empresas e instituciones distinguidas por su aporte
14 significativo al Cantón.
- 15 b) Personas fallecidas en cuya vida cumplieran los requisitos indicados anteriormente.
- 16 - La mención honorífica de Hijo Predilecto será conferida por el Concejo Municipal cada
17 ____ años, sin perjuicio pueda otorgar más en casos excepcionalmente documentados y por
18 acuerdo firme en fechas de mayor afluencia de ciudadanos que participen en el homenaje, como
19 lo es el 13 de julio en la celebración del cantonato y el 15 de setiembre, día de la Independencia
20 de Costa Rica.
- 21 - La Comisión de Asuntos Culturales, entregará al Concejo Municipal, los nombres con su
22 respectiva proyección comunal hacia el cantón de San Isidro, para designar al Hijo Predilecto del
23 Cantón de San Isidro en un plazo de ____.
- 24 - El Concejo Municipal trasladará mediante Acuerdo firme, la lista de personas propuestas
25 ante la Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad para el proceso de selección en un
26 plazo de ____ con las respectivas recomendaciones.
- 27 - El Concejo Municipal definirá el material, la forma y el tamaño de la placa.
- 28 - La Administración Municipal acondicionará un espacio físico donde se colgarán en sus
29 paredes la placa de reconocimiento a los Hijos o Hijas Predilectos(as) del Cantón.
- 30 3.- Notificar a la Asesora de la Comisión de Asuntos Culturales, Licda. Fátima Alvarado

1 Montoya.

2 4.- Notificar a la señora Dora Emilia Pereira Molina.

3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
4 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
5 **por unanimidad.**

6 **ACUERDO N. 575-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 1.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal incluir en el acta todos los demás dictámenes de
8 Comisiones que no se pudieron presentar y leer en esta Sesión por problemas de audio ya que las
9 fuertes lluvias no permitieron escuchar y tuvo que darse por finalizada la Sesión.

10 2.- Dejar de análisis para este Concejo Municipal los dictámenes de Comisiones que no se
11 pudieron presentar y leer en esta Sesión.

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
13 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
14 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

15 - *Dictamen CAC-06-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales Organización de*
16 *Cantonato 2020. CONSIDERANDO:*

17 *I.- Que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales en la reunión ordinaria N°02-2020*
18 *celebrada el 23 de junio de 2020, solicitó a todos sus miembros analizar y traer para la próxima*
19 *reunión, propuestas para la realización del Cantonato 2020, tomando en cuenta que por el tema*
20 *de la pandemia este año se realizará de una manera virtual.*

21 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Culturales informa al honorable Concejo Municipal que:*

22 *1.- Se convoca a reunión extraordinaria de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para*
23 *mañana 30 de junio de 2020 a las 7:00 p.m. para tratar temas de la organización del Cantonato*
24 *2020.*

25 - *Dictamen DMC-01-2020 de la Comisión de la Condición de la Mujer referente a*
26 *Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a). CONSIDERANDO:*

27 *I.- Que la Comisión Municipal de la condición de la mujer en reunión ordinaria N°02-2020*
28 *celebrada el 24 de junio de 2020, procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta*
29 *comisión.*

1 *II.- Que el señor Regidor Minor Arce Solís propone a la señora Raquel González Arias como*
2 *Presidenta de la Comisión; esta acepta dicha propuesta. La señora Regidora Melissa Vindas*
3 *Orozco propone su nombre también para la presidencia de la comisión. Se somete a votación,*
4 *contando con dos votos a favor, se toma acuerdo por mayoría calificada, para el nombramiento*
5 *de la señora Raquel González Arias como Presidenta de esta Comisión.*

6 *III.- Que el la señora Regidora Raquel González Arias propone al señor Minor Arce Solís como*
7 *secretario de la Comisión, este acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con*
8 *tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento.*

9 *POR TANTO: La Comisión Municipal de la Condición de la Mujer informa al honorable*
10 *Concejo Municipal que:*

11 *I.- La Regidora Raquel González Arias, fue nombrada como Presidenta de la Comisión de la*
12 *condición de la Mujer y el Regidor Minor Arce Solís como Secretario de esta misma Comisión.*

13 - ***Dictamen DMC-02-2020 de la Comisión de la Condición de la Mujer referente a***
14 ***Horario de reuniones de la Comisión. CONSIDERANDO:***

15 *I.- Que la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer en reunión ordinaria N°02-2020*
16 *celebrada el 23 de junio de 2020, procede a definir el horario de efectuar las reuniones de esta*
17 *Comisión.*

18 *POR TANTO: La Comisión de la Condición de la Mujer informa al honorable Concejo*
19 *Municipal que:*

20 *I.- Las reuniones de la Comisión de la Condición de la Mujer, se realizarán todos los cuartos*
21 *miércoles de cada mes a las 6:00 p.m.*

22 *En línea con lo anterior, se recomienda al honorable Concejo Municipal:*

23 *I.- Solicitar a la Administración Municipal, que se modifique el horario de la Auxiliar de*
24 *comisiones para que en adelante, todos los cuartos miércoles de cada mes, la funcionaria pueda*
25 *laborar en horario de 1:00p.m. a 8:00 p.m. y asistir a las reuniones de comisiones programadas.*

26 - ***Dictamen DMC-03-2020 de la Comisión de la Condición de la Mujer referente a***
27 ***Necesidades Presupuestarias para el año 2021. CONSIDERANDO:***

28 *I.- Que se conoce el acuerdo 396-2020 tomado en Sesión Ordinaria 33-2020 del 01 de junio*
29 *2020, donde se remite el oficio MSIH-AM-94BIS-2020 de la Administración suscrito por la*

1 *Alcaldesa Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el*
2 *Presupuesto Ordinario 2021.*

3 *II.- Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que*
4 *consideren en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo*
5 *Municipal vigente.*

6 *III.- Que se requiere de un presupuesto para el cumplimiento de objetivos trazados en la Política*
7 *de Igualdad de Género y la celebración de otras actividades relacionadas con los objetivos*
8 *planteados desde esta Comisión.*

9 *POR TANTO: La Comisión Municipal de la Condición de la Mujer recomienda al Honorable*
10 *Concejo Municipal:*

11 *I.- Solicitar a la Administración Municipal, que considere asignar un presupuesto de millón y*
12 *medio de colones (¢1.500.000,00) a la Comisión de la Condición de la Mujer para el año 2021.*

13 ***Dictamen CAA-05-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales referente a***
14 ***nombramiento de Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a). CONSIDERANDO:***

15 *I.- Que la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales en reunión ordinaria N°02-2020*
16 *celebrada el 23 de junio de 2020, procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta*
17 *comisión.*

18 *II.- Que la señora Regidora Raquel González Arias propone al señor Minor Arce Solís como*
19 *Presidente de la Comisión; este acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con*
20 *tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento.*

21 *III.- Que el señor Regidor Minor Arce Solís propone a la señora Raquel González Arias como*
22 *secretaria de la Comisión, esta acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con*
23 *tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento.*

24 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Ambientales informa al honorable Concejo Municipal*

25 *I.- Que el Regidor Minor Arce Solís, fue nombrado como Presidente de la Comisión Municipal*
26 *de Asuntos Ambientales y la Regidora Raquel González Arias como Secretaria de esta misma*
27 *Comisión.*

28 ***Dictamen CAA-06-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales referente a Horario de***
29 ***reunión de la Comisión. CONSIDERANDO:***

1 I.- *Que la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales en reunión ordinaria N°02-2020*
2 *celebrada el 23 de junio de 2020, procede a definir el horario de efectuar las reuniones de esta*
3 *Comisión.*

4 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Ambientales informa al honorable Concejo Municipal*

5 *I.- Que las reuniones de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, se realizarán todos los*
6 *cuartos martes de cada mes a las 6:00 p.m.*

7 - ***Dictamen CAA-07-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales referente a***
8 ***Necesidades Presupuestarias para el año 2021 de esta Comisión. CONSIDERANDO:***

9 *I.- Que se conoce el acuerdo 396-2020 tomado en Sesión Ordinaria 33-2020 del 01 de junio*
10 *2020, donde se remite el oficio MSIH-AM-94BIS-2020 de la Administración suscrito por la*
11 *Alcaldesa Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el*
12 *Presupuesto Ordinario 2021.*

13 *II.- Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que*
14 *consideren en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo*
15 *Municipal vigente.*

16 *III.- Que se programó una reunión extraordinaria de la Comisión para el martes 30 de junio,*
17 *con la finalidad de definir las necesidades presupuestarias para el próximo año.*

18 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Ambientales acuerda recomendar al honorable Concejo*
19 *Municipal:*

20 *I.- Solicitar a la Administración Municipal una prórroga para la presentación de las*
21 *necesidades presupuestarias de esta comisión. Serían presentadas en Sesión Ordinaria del*
22 *Concejo Municipal del lunes 06 de julio de 2021.*

23 *2.- Informar al Concejo Municipal, que se convoca a reunión extraordinaria de la Comisión de*
24 *Asuntos Ambientales para mañana 30 de junio de 2020 a las 6:00 p.m. para tratar temas de*
25 *presupuesto de la comisión y revisión de la Política Ambiental.*

26 - ***Dictamen CMGA-06-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a***
27 ***Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a). CONSIDERANDO:***

28 *I.- Que la Comisión Municipal de Gobierno y Administración en reunión ordinaria N°02-2020*
29 *celebrada el 16 de junio de 2020, procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta*
30 *comisión.*

1 II.- *Que el señor Regidor Gilbert Acuña Cerdas propone al señor Minor Arce Solís como*
2 *Presidente de la Comisión, este acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con*
3 *tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento.*

4 III.- *Que el señor Minor Arce Solís propone al señor Gilbert Acuña Cerdas como secretario de*
5 *la Comisión, este acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con tres votos a*
6 *favor, se toma acuerdo para su nombramiento.*

7 *POR TANTO: La Comisión de Gobierno y Administración informa al honorable Concejo*
8 *Municipal que:*

9 I.- *El Regidor Minor Arce Solís, fue nombrado como Presidente de la Comisión Municipal de*
10 *Gobierno y Administración y el Regidor Gilbert Acuña Cerdas como Secretario de esta misma*
11 *Comisión.*

12 - ***Dictamen CMGA-07-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a***
13 ***Horario de reuniones de esta Comisión CONSIDERANDO:***

14 I.- *Que la Comisión Municipal de Gobierno y Administración en reunión ordinaria N°02-2020*
15 *celebrada el 16 de junio de 2020, a definir el horario de efectuar las reuniones de esta*
16 *Comisión.*

17 *POR TANTO: La Comisión de Gobierno y Administración informa al honorable Concejo*
18 *Municipal que:*

19 I.- *Las reuniones de la Comisión de Gobierno y Administración se realizarán todos los segundos*
20 *martes de cada mes a las 6:00 p.m.*

21 - ***Dictamen CMHP-25-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a***
22 ***Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a). CONSIDERANDO:***

23 I.- *Que la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto en Reunión Ordinaria N°06-2020*
24 *celebrada el 22 de mayo de 2020, procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta*
25 *comisión.*

26 II.- *Que el señor Regidor Gilbert Acuña Cerdas propone al señor Minor Arce Solís como*
27 *Presidente de la Comisión; este acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con*
28 *tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento.*

1 *III.- Que el señor Regidor Minor Arce Solís propone al señor Gilbert Acuña Cerdas como*
2 *secretario de la Comisión, esta acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con*
3 *tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento.*

4 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, informa al honorable*
5 *Concejo Municipal que:*

6 *I.- El Regidor Minor Arce Solís, fue nombrado como Presidente de la Comisión Municipal de*
7 *Hacienda y Presupuesto y el Regidor Gilbert Acuña Cerdas como Secretario de esta misma*
8 *Comisión.*

9 - ***Dictamen CMHP-26-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a***
10 ***Horario de reuniones. CONSIDERANDO:***

11 *I.- Que la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto en Reunión Extraordinaria N°08-*
12 *2020 celebrada el 18 de junio de 2020, procede a definir el horario de efectuar las reuniones de*
13 *esta Comisión.*

14 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, informa al honorable*
15 *Concejo Municipal que:*

16 *I.- Las reuniones de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, se realizarán todos los*
17 *primeros jueves de cada mes a las 6:00 p.m.*

18 - ***Dictamen CMO-17-2020 de la Comisión de Obras referente a Nombramiento***
19 ***Presidente(a) y Secretario(a). CONSIDERANDO:***

20 *I.- Que la Comisión Municipal de Obras en reunión ordinaria N°04-2020 celebrada el 19 de*
21 *mayo de 2020, procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta comisión.*

22 *II.- Que la señora Regidora Raquel González Arias propone al señor Gilbert Acuña Cerdas*
23 *como Presidente de la Comisión; este acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando*
24 *con tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento.*

25 *III.- Que el señor Regidor Gilbert Acuña Cerdas propone a la señora Raquel González Arias*
26 *como secretaria de la Comisión, esta acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando*
27 *con tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento.*

28 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Obras, informa al honorable Concejo Municipal que:*

29 *I.- El Regidor Gilbert Acuña Cerdas, fue nombrado como Presidente de la Comisión Municipal*
30 *de obras y la Regidora Raquel González Arias como Secretaria de esta misma Comisión.*

1 - *Dictamen CMO-18-2020 de la Comisión de Obras referente a Horario de reuniones.*

2 **CONSIDERANDO:**

3 *I.- Que la Comisión Municipal de Obras en reunión ordinaria N°04-2020 celebrada el 19 de*
4 *mayo de 2020, procede a definir el horario de efectuar las reuniones de esta Comisión.*

5 **POR TANTO:** *La Comisión Municipal de Obras, informa al honorable Concejo Municipal que:*

6 *1.- Las reuniones de la Comisión Municipal de Obras, se realizarán todos los primeros y*
7 *terceros martes de cada mes a las 6:00 p.m. -----*

8 La Comisión de Obras convoca a reunión el miércoles 01 de julio 2020 a las 6:00 p.m. en
9 el Salón de Sesiones.

10 - La Comisión de Gobierno y Administración convoca a reunión el jueves 02 de julio 2020
11 a las 6:00 p.m. de forma virtual.

12 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca a reunión el jueves 02 de julio 2020 a
13 las 7:00 p.m. de forma virtual.

14 **VI.2- Mociones de Regidores y Síndicos-----**

15 No hay mociones de Regidores y Síndicos ya que por las fuertes lluvias y al estar ubicados en el
16 Gimnasio de la Escuela José Martí, no es posible escuchar bien y tiene que darse por finalizada
17 la Sesión.

18 **CLAUSURA-----**

19 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cuarenta – dos
20 mil veinte, del veintinueve de junio dos mil veinte al ser las veintiún horas con seis minutos.-----

21

22 _____

23 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal